




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 29 de mayo de 2000 Núm. 123	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>.3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	.3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	.3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	15
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	6		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

EDICTO NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA.

DOÑA ANA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación al interesado o a su representante que más adelante se relaciona, por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre), se le requiere por medio del presente anuncio para ser notificado por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO.

Órgano responsable de la tramitación, lugar y plazo de comparecencia: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE PONFERRADA 1ª, con domicilio en C/ Río Urdiales, 21, de Ponferrada, lugar éste en el que, durante un plazo de DIEZ DÍAS contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá comparecer el interesado o su representante para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La notificación pendiente de realizar, con indicación del interesado a quien se requiere de comparecencia para ser notificado, con expresión del acto a notificar es el que sigue:

Sociedad deudora declarada fallida: SECCIÓN ASISTENCIA HOGAR S.L.

Administrador de la misma al que se requiere por el presente: D. JOSÉ ELISEO LÓPEZ GUERREIRO

NOTIFICACIÓN: TRÁMITE DE AUDIENCIA, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD.

Ponferrada, 28 de abril de 2000.—La Jefe de la U.A. de Recaudación, Ana María Suárez Rodríguez.

4006 4.750 ptas.

Demarcación de Astorga

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN SOBRANTE SUBASTA

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR DE LA DEMARCACION DE ASTORGA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

DEUDOR: MARIA CARRERA PALACIO

DNI: 10.102.890

DOMICILIO FISCAL: C/ La Iglesia n.º 26 de Villar de los Ciervos

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, c/ Del pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados y del remanente líquido a favor del deudor que asciende a la cantidad de 236.463 pesetas.

ADVERTENCIA: Conforme previenen los artículos 148.5 y 168.4 del Reglamento General de Recaudación, se declara ultimado el procedimiento con la advertencia de que transcurrido el plazo de comparecencia, el remanente líquido a favor del deudor resultante de la liquidación practicada se consignará en la Caja General de Depósitos de la Excma. Diputación de León a disposición del Sr. Presidente, a fin de que pueda ordenar la devolución, si fuera reclamada.

Astorga, 25 de abril de 2000.—Firma (ilegible).

3943 4.250 ptas.

- E D I C T O -

NOTIFICACION EMBARGO VEHICULOS A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO,, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCAION DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra los deudores a los Ayuntamientos que después se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, fue dictada la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO /

Notificados a los deudores que luego se relacionan, el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero y requeridos de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103-2 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes de los citados deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134-4 del citado Reglamento.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad de los mencionados deudores, los vehículos que a continuación se reseñan.

La afectación del embargo alcanza a las responsabilidades de los deudores citados perseguidas en los expedientes, por los descubiertos que se detallan.

Concepto de los débitos: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. Año: 1.999

La relación de los deudores, matrículas de los vehículos embargados e importe total de los descubiertos a que quedan afectos, es la que figura a continuación:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL(IFE)
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA			
ALVAREZ REGUERA IGORINO	Cr. Madrid-Coruña,155	LE-8452-AD	43.694
ALVE ALVAREZ ANTONIO MARIA	C/ Peñaiba, 6	LE-6797-C	22.342
HERNANDEZ JIMENEZ JOSE LUIS	Cr. Madrid-Coruña, 77	M-5788-FC	29.012
CUERVO FEREZ GUMERSINDO	C/ Matias Rodriguez, 5	LE-9310-E	29.012
FERNANDEZ LOPEZ MARCELINO	C/ Ollegos, 5	LE-8278-U	21.164
FERNANDEZ LOPEZ MARCELINO	C/ Ollegos, 5	LE-3060-Z	40.779
FERNANDEZ LOPEZ MARCELINO	C/ Ollegos, 5	LE-3811-P	29.012
FUENTE FRIETO JESUS FRANCISCO	C/ Moisés León,52 1ª-León-	LE-4054-D	40.778
GARRRRI JIMENEZ ARGENTINA	C/ Trascorvento, 14	LE-3301-H	29.012
GONZALEZ CENTENO BASILIA	C/ León, 48, 3ª	NA-97064N	29.012
JIMENEZ JIMENEZ AMERICA	C/ Cuatro Caminos, 4	B-1893-DU	29.012
JIMENEZ JIMENEZ RAMIRO	C/ Corredera Baja, 56	VA-7557-T	39.020
JOVACASA, SL	Pz. Catedral,3	LE-1092-V	30.542
MARCOS FEREZ EDUARDO	C/ Real-Castriño Polvazares-	LE-18705	21.998
FRIETO DOMINGUEZ VICENTE	Cr. Pandorado,17	B-4624-EX	29.012
RENIU RODRIGUEZ CIFRIANO	Av. Ponferrada, 69	LE-6266-L	39.020
RODRIGUEZ TALAGAN MANUEL	Cr. Sta.Colomba, 12	VA-2913-V	30.542
RUBIO FERNANDEZ ANTONIO B.	C/ Bastión, 16	M-0745-EJ	29.012
TURRADO RIESCO MANUEL	C/ Meón, 29	CICLOMOTOR	21.164
AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ORBIGO			
FERNANDEZ ALVAREZ GONZALO	C/ Juan G.Rodríguez,57	PO-8783-Z	37.892
NASSIB OMAR	Caminos Guaitares, 2	OO-3146-M	26.804
AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO			
CASA ABRICIO RALIA DE LA	Pradocrey	LE-7921-H	26.804
CRUZ DE CASTRO LOBO JOSE DA	Cr. Madrid-Coruña, 330	LE-0952-AF	37.892
AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA			
ALCOBA DIEZ VENTURA	Av. La Magdalena	B-6941-KH	34.364
GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	Av.Constitución, 17-Villablino-	LE-8544-F	26.804
GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	Av.Constitución, 17-Villablino-	LE-4058-E	22.520
GARCIA GUTIERREZ MARCO A.	Av.Constitución, 17-Villablino-	LE-2567-K	36.632
GUTIERREZ DE LA FUENTE N LUISA	Carrizo de la Ribera	LE-8452-N	34.364
MARCOS FERNANDEZ JOSE	C/ Villagatón, 4	LE-3594-Y	26.804
MATT ULRICH STEFAN	C/ La Carretera, 71	LE-1480-AF	26.048
AYUNTAMIENTO DE LUCILLO			
HERA VALINO ABRELIO LA	C/ Sillio, 4,9ª-Valladolid-	LE-4423-Z	26.804
AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA			
RIETO ALONSO CARLOS	C/ Real, 17	LE-3206-AF	34.364
FEREZ GONZALEZ EVARISTO ANGEL	C/ San Román,12	LE-7132-U	34.364
ROMERO GONZALEZ CARLOS	C/ La Rua, 26	LE-0090-J	26.804
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA			
FERNANDEZ FEÑA JOSE ANTONIO	Santa Colomba de Somoza	LE-3301-G	26.804
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY			
GONZALEZ RODRIGUEZ M. TERESA	C/ León, 10	LE-1076-X	34.364
SANCHEZ MARCOS JULIO	Camino del Prado, 3	CICLOMOTOR	20.882
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	C/ San José	LE-2133-G	26.804
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	C/ San José	LE-4947-O	36.632
AYUNTAMIENTO DE VALDERREY			
FERNANDEZ SEIJAS ISMAEL	C/ Prado, 3-Barrientos-	LE-0041-G	26.804
AYUNTAMIENTO DE VILLABRISO DE OTERO			
VALIÑO HERNANDEZ SAGRARIO	Cr. Pandorado,67-Sopeña-	SS-3626-X	26.804
AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ORBIGO			
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS C/	Santa Teresa, 7-Veguellina-	LU-0331-E	26.804
GALLO FOLGOSA JULIO	C/ La Iglesia-Veguellina-	LE-8630-O	34.364

Los embargos practicados se anotaron en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de los Ayuntamientos indicados.

No siendo posible notificar a los deudores relacionados la diligencia de embargo conforme a lo previsto en los artículos 134-4 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de

Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que constan en los documentos cobratorios, o por haberse ausentado de dichos domicilios e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se cita al deudor o a su representante para que comparezca en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en esta oficina recaudatoria, sita en c/ El Pozo, 2 de Astorga, para ser notificado. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente se requiere a los deudores para que en el plazo de cinco días pongan a disposición de esta Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves de contacto, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se cursará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Se advierte a los deudores, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales, y que, de no estar conformes con el embargo practicado, podrán presentar RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.998, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de siete meses (1+6) a contar desde el día siguiente a aquel en que interpuso el recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 3 de mayo de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

4266

12.500 ptas.

NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA A HEREDEROS DESCONOCIDOS

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCAION DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Hago saber: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta en sus intereses a los interesados que más adelante se relacionan por causas no imputables a esta demarcación recaudatoria, debido a que es desconocido su domicilio fiscal o han resultado desconocidos en sus domicilios figurados, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313 de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Demarcación Recaudatoria de Astorga, con domicilio en la calle El Pozo, nº 2 de Astorga, lugar en el que, durante un plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán comparecer los interesados o sus representantes para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La relación de los interesados a los que se requiere de comparecencia para ser notificados, con expresión del acto a notificar es la que sigue:

- Deudor fallecido: DON SECUNDINO MARTINEZ LASTRA, con D.N.I. 9.582.437.
- Domicilio Fiscal del deudor: San Pedro de Pegas, León
- Interesados a los que se cita por comparecencia: Herederos del deudor:
- Acto que se notifica: Trámite de Audiencia cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"PROVIDENCIA.

Viso el presente expediente ejecutivo de apremio seguido contra el deudor D. SECUNDINO MARTINEZ LASTRA al que se han incorporado los informes, certificados y copias referidos en la diligencia que antecede de sus antecedentes resulta:

Primero. Se practicó notificación del título ejecutivo providencia de apremio con requerimiento de pago de los débitos perseguidos, sin que en el plazo establecido por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación fuera satisfecha la deuda.

Segundo. Obra unido al expediente certificación literal del Registro Civil de la localidad de Bustillo del Páramo, donde queda debida constancia del fallecimiento del deudor en fecha 27 de febrero de 1.978.

Tercero. Que según copia autenticada del testamento otorgado por D. Secundino Martínez Lastra, ante el notario de Astorga D. Gerardo Bardón Fernández, con fecha de 20 de mayo de 1.969, número de protocolo 914, los herederos del deudor son las siguientes personas:

- FRANCISCO MARTINEZ SAN MIGUEL	C/ Juan Carlos I, 6, 1º B 24750 La Bañeza C/La Jota, 13 50014 Zaragoza
- BELARMINA MARTINEZ SAN MIGUEL	24359 San Román el Antiguo Pz. Generalísimo, 7 24356 San Pedro de Pegas C/ Santa María
- M.ELEGANTINA MARTINEZ SAN MIGUEL	24356 San Pedro de Pegas C/ Santa María
- SECUNDINA MARTINEZ SAN MIGUEL	24356 San Pedro de Pegas C/ Santa María
- MANUELA MARTINEZ SAN MIGUEL	24356 Barrio de Buenos Aires Domicilio desconocido
- PASCUALA MARTINEZ SAN MIGUEL	Domicilio desconocido
- M. ANGELES FRANCO MARTINEZ	Domicilio desconocido

Considerando que concurren en el presente caso las circunstancias contempladas en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y artículos 10.4, 10.5 y 15 del Reglamento General de Recaudación, modificado por RD 448/1995 de 24 de marzo.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común les otorga a todos y cada uno de los interesados la condición de interesados en este procedimiento

Considerando que, el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria dispone con carácter previo al acto administrativo de declaración de responsabilidad se concederá al interesado el trámite de audiencia, conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992 LRJPAC.

Procede, a efectos de continuación del procedimiento, en los términos contemplados en los artículos 37 de la LGT, 31, 34 y 84 de la LRJPAC y 15 del RGR, poner de manifiesto este expediente a los herederos del fallecido, dándoles acceso a las actuaciones para que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes alegando lo que a su derecho conveenga."

Astorga, 5 de mayo de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

4420

* * *

5.500 ptas.

Demarcación de Cistierna

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación - en la Demarcación del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial de León en Cistierna.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación de Cistierna, contra la Entidad deudora ENCOFRADOS LEONESES S.L., al Ayuntamiento de CISTIerna por sus débitos de los conceptos de IMPUESTO DE CONSTRUCCION Y OBRAS Y TASA LICENCIA URBANISTICA, e IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, correspondientes a los años 1998 Y 1999, por importe principal de 5.186.326,- PESETAS, 1.037.265,- Pesetas, de recargos de apremio, y 1.500.000,- pesetas, presupuestadas para Intereses de demora y Gastos y Costas del Procedimiento, que hacen un total de 7.723.591,- pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

" PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes embargados el día 20 de abril de 1.998, como de la propiedad del deudor, ENCOFRADOS LEONESES, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 DE JUNIO DE 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar, LA DIFERENCIA ENTRE LA VALORACION DE LOS BIENES EMBARGADOS, (161.781.650,-Pesetas), Y LAS CARGAS EXISTENTES, (34.409.000,-Pesetas), que asciende a Ciento veintisiete millones, trescientas setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas,- (127.372.650,- Pesetas.)

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento, y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen: URBANA.- En Las Suertes, POLIGONO INDUSTRIAL. Municipio de Cistierna. SOLAR TERRENO, Superficie terreno: 32.712,66 metros cuadrados. LINDA: Norte y Oeste con resto de finca matriz ; Sur, con Acequia; Este, con Acequia que la separa del camino. Inscripción tomo 472, libro 107, folio 211, finca 10031.

Dentro de la finca descrita existe una nave construida con material prefabricado de hormigón, que tiene una superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados.

VALORACION : Suelo : 32.712,66 M/2 X 2.500 Ptas m/2..... 81.781.650,-Pesetas.
Edificación: 8.000 m/2 x 10.000 Ptas m/2..... 80.000.000,-Pesetas
TOTAL VALORACION.....161.781.650,-Pesetas

2º.-CARGAS.-

-EMBARGO a favor de COLEGIO OFICIAL DE PERITOS DE LEON, por importe de 5.959.000,- pesetas, de Principal.

-AMPLIACION DE EMBARGO a favor de COLEGIO OFICIAL DE PERITOS DE LEON por importe de 2.500.000,- pesetas, de Principal.

-EMBARGO a favor de SOGACAL SGR, por 22.950.000,- pesetas de principal y 3.000.000,- de pesetas para Gastos, que suman 25.950.000,-Pesetas.

IMPORTE TOTAL DE LAS CARGAS..... 34.409.000,-Pesetas.

EL TIPO DE SUBASTA PARA LICITAR QUEDA FIJADO EN 127.372.650,- PTAS., QUE ES LA DIFERENCIA ENTRE LA VALORACION PRACTICADA Y LAS CARGAS EXISTENTES.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, fijándose tramos para licitar de 250.000,-pesetas.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito, y extendido a favor de la Excm. Diputación provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores en sobre cerrado también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre presentado.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

- Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.
- Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de CISTIerna a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 á 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.- Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

RECURSOS.- Contra el acto que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 8 de mayo de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

4421

10.250 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:

DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON

Lugar de comparecencia:

SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON

GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

CARROCERIAS DE LA FUENTE GUERRERO S	B24289811
COALFE 1996 SL	B24346454
COALFE 1996 SL	B24346454
COALFE 1996 SL	B24346454
COALFE 1996 SL	B24346454
CONSULTORES ASESORES DIEZ Y FDEZ.SL	B24239360
CONSULTORES ASESORES DIEZ Y FDEZ.SL	B24239360
HOTELES NORTE 3000 SL	B24341737
HOTELES NORTE 3000 SL	B24341737
ISIDRO GARCIA GONZALEZ SL	B24363962
REPARACIONES MINERAS SL	B24225492

León, 2 de mayo de 2000.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º La Secretaria General en funciones, Reinería Díez Alonso.

4011

5.000 pts.

Administración de Ponferrada

ANUNCIO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento: PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Organo Responsable: UNIDAD DE RECAUDACION.

Lugar de comparecencia: ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. EN PONFERRADA, Pz. John Lennon, s/n.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
1007049M	ABELLA LOPEZ JOSE MANUEL
10041072P	ALEJANDRE LOSADA ANGEL
10075026Z	ALONSO GAZTELUMENDI AURELIANO
10070798H	ALONSO NUÑEZ CELSO
16260026S	ALVAREZ FERNANDEZ ANTONIO
10020233F	ALVAREZ MATA FRANCISCO
13102609S	ANTOLIN SEBASTIAN JESUS MARIA
B2424394I	ANTRACITAS DE HUDIME SL
10010470L	ARIAS AIRA JOSE
B24312456	AUTODIS PEPE SL
10067379 A	BARREDO FERREIRO ALBERTO
10070525K	BARRUECO GOMEZ SEGISMUNDO
F24243644	BELSAN S COOP
B2432445I	BIEXTELCO SL
10073823F	BLANCO GARNELO LUIS
71504189H	BOLLO HORTENSE JORDI
B24318248	BUILDING SPORT NUTRICION SL
44430885Z	CALVO GRANJA SANTIAGO
X0265242Y	CAMPOS BATISTA ARGENTINA
10066702Q	CAÑAL LOPEZ JOSE
76299170N	CARAMES TRILLO ANGEL
B24235509	CARBONES SILFER SL
10025029L	CARRO SANTIN JAIME
10087492Z	CARVALHEIRO SUAREZ JOSE MANUEL
B24317083	CASA GOYO SL
10084430B	CASTRO FUENTES HILARIO
09958754F	CENTENO ALONSO ALFREDO
34870729S	CEREZALES FERNANDEZ FERNANDO
A2403169Z	COBISA SA
B24239956	COFAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL
B24300584	CONJUTRANS SL
B24276529	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL
A24000259	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES URBA
B2432231S	CONTRATAS MINERAS DEL NOROESTE SL
B2436938I	CONTRATAS VIMARANENSE SL
25048260H	CORRAL AGUILAR AGUSTIN
10181612H	DE LA FUENTE FALAGAN ANGEL
B24101966	DESMOVI SL
10079813V	DIGON GAVELA JOSE
A24094633	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL PONFERRADA SA
B2426444Z	DIVEGAR SL
B24092439	ELECTRODOMESTICOS ROBERTO RODRIGUEZ
B24316036	ENERGIA DE NOCEDA SL
10536758G	ESCOBIO GARCIA JOSE ANTONIO
10072746B	ESPIÑEIRA GAREZ JUAN CARLOS
B24295867	EXCLUSIVAS OZA SL

B2410122Z	EXCONSIL SL
B24249849	EXPLOTACIONES RECREATIVAS JORMA SL
09379086P	FERNANDEZ ALVAREZ ALFREDO
05230994M	FERNANDEZ BARRA M BLANCA
10008173E	FERNANDEZ CARRIZO MANUEL
10007046E	FERNANDEZ CASCALLANA M MANUELA
09723340K	FERNANDEZ MUÑOZ SONIA
10030294V	FERNANDEZ RODRIGUEZ SECUNDINO
44428162M	FERNANDEZ TERRON FRANCISCO JAVIER
B24040743	FERRALLA TUTO SL
47352900V	FERREIRA ALVAREZ M TERESA
33850364E	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO
B24030587	FORJADOS VILLAFRANCA SL
B24297244	FRAN COMISARIA SL
10067177P	FRANCO NIETO JUAN CARLOS
B24272577	FRUTAS JOSE ANGEL SL
A24029167	FRUTAS MARI SA
10026705Q	GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL
10064183G	GARCIA FREJO JOSE
09964904Q	GARCIA LOSADA DAVID
10022672P	GOMEZ CAMPILLO ANGEL
10066448S	GONCALVES FERREIRA ALBERTINO
A24278319	GRUPO DAIREN SA
10036598L	HONRUBIA ROA ALONSO
B24299000	INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO SL
B2409483I	INSTALACIONES ELECTRICAS PEDRO ALONSO
B24273336	INTERTRANSPORTES JUAN SL
71512837H	JIMENEZ JIMENEZ JOSE
09936583P	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO
10080998Y	JIMENEZ REY FRANCISCO JOSE
72161202J	JIMENEZ RODRIGO FRANCISCO
10026726Z	JUAN OTERO GUILLERMO
10036782L	LIÑAN VALLE ARTURO
33773113M	LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO
10027374H	LOPEZ DOMINGUEZ SANTIAGO
10072004M	LOPEZ SIERRA ANGEL FRANCISCO
36074850V	LOSADA GONZALEZ ARTURO
12243930H	MANZANO PULGAR JULIO
09928635H	MARQUES LOPEZ ORENCIO
10064765B	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS
10059650W	MARTINEZ LOPEZ ANDRES
10085408T	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
10014063R	MATA ALVAREZ MANUEL
71492807K	MENDEZ LOPEZ M LUISA
10066245L	MONTAÑA ALFONSO RAFAEL
10040410J	MONTOTO BLANCO MERITA
10082455Z	MORENO VELEDA AGUSTIN
X1094059H	MOTA MARINHO PAULO JORGE
71518749L	MOURA SOUSA JOSE MARIA
A24277394	MOVIMIENTOS Y OBRAS EUROPEAS SA
10035158M	MUÑOZ PEREZ CARLOS
09686078L	NAVARRO LOSADA MANUELA
09904964Z	NUÑEZ ALVAREZ RAMON
A24014656	PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA
71507841J	PICOTE MENDEZ PEDRO
B24293714	PINTURAS Y DECORACION RODRIGUEZ SL
A24092058	PIZARRAS PEÑAFLOR SA
10038376 A	POLO AMEJIDEZ MANUEL
10060573M	POMBO CAÑAL RAMON MANUEL
10033842T	PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVAN
10045112T	RAMOS CALVO GABRIEL
B24286569	RECONQUISTAS MINERAS SL
71502993H	REGUERA PARADA M MAR
10046078T	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO
09732194C	ROJO CACHON MARIA ROSARIO
10088893N	ROMERO ROMERO ANGEL
A2402891Z	SA DEL EXAGONO DE VEGA
10040951W	SANTALLA SANTALLA ANIBAL
X0566346V	SANTOS MARTINS FERNANDO
71508051Q	SARMENTO ARIAS A L
F24274565	SDAD COOP MONTRONDIO
B2432176Z	SEROM X SL
10051741M	SILVA LAMELAS CARLOS
10062366G	SILVA MORATO JOSE LUIS
10061957D	SOTO GONZÁLEZ MIGUEL ANGEL
71504386P	SOUTO GONZÁLEZ ROBERTO CARLOS
10023606E	TEJERO PRADA JOSE
A24092017	TRANSBIER SA
B24269086	TRANSPORTE BERCIANOS SL
B24327538	TRANSPORTES CUADRADO PACIOS SL
A2408708Z	UNION DE FERRALLISTAS DEL BIERZO SA
09922567E	VEGA ARIAS SERGIO
71494305R	VEGA BARRIO AMANCIA
10044750Y	VEGA FERNANDEZ JESUS
B24018830	WENCES Y SEVE SL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 8 de marzo de 2000.-La Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º.B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

2418

40.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Número expediente: 24 02 96 00030261.-Nombre/Razón Social: Silva Freitas, José Carlos.
EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 , de LEON

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor SILVA FREITAS JOSE CARLOS , por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL TELENO 8 3 , se procedió con fecha 03 / 04 / 2.000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Ponferrada, 15 de mayo de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 07 021000936904. Régimen: 0521.-Número expte.: 24 02 96 00030261.-Nombre/Razón Social: Silva Freitas, José Carlos.-Domicilio: Cl. Teleno, 8 3.-Localidad: 24300.-DNI/CIF/NIF: OX1703346N.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

DILIGENCIA: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de ASALARIADO

DECLARO EMBARGADO el SALARIO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre, B.O.E. del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de Febrero de 1.996, (B.O.E. del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El/La FUCAA ACOMETIDAS,S.L. procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.131.624 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a FUCAA ACOMETIDAS,S.L. , para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo

por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 3 de abril de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Número expediente: 24 02 98 00009404.-Nombre/Razón Social: Díaz López, Francisca.
EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 , de LEON

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DIAZ LOPEZ FRANCISCA , por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL LA DEHESA 1 , se procedió con fecha 13 /03 / 2000: al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Ponferrada, 15 de mayo de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS Y SUELDOS

DILIGENCIA: Notificados a la deudora FRANCISCA DIAZ LOPEZ, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociendo más bienes embargables que el SALARIO que viene percibiendo su cónyuge IMAN DIN, con N.I.F. 0X0617221Q, en su calidad de trabajador de la empresa CERAMICA PASTRANA,S.A..

DECLARO EMBARGADO el SALARIO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) y 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se regirán por la siguiente ESCALA:

- Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.
- Para la cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 40%.
- Para la cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50%.
- Para la cuantía adicional hasta la que suponga un quinto salario mínimo interprofesional, el 70%.
- Para la cuantía adicional hasta la que suponga un sexto salario mínimo interprofesional, el 80%.
- Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos, tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida, que deducidos estos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de **1.135.086.-pts**, Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser transferidas a la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE SANTANDER
SUCURSAL: 0763
DOMICILIO: Pz Julio Lazúrtegui nº 1 - 24400-PONFERRADA
NUMERO DE CUENTA: 0085 0763 16 0000019699

Una vez realizada la transferencia de las cantidades retenidas al deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora copia de la orden de transferencia así como de la nómina del trabajador a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de justificación y control del embargo decretado.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge y a la empresa CERAMICA PASTRANA,S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra este acto, puede formular RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).
4476

15.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Fernando J. Galindo Meño., JEFE DE LA INSPECCION DE LEON.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/1999001120	LENNON PUB, S.A.	50001
I/1999001451	RECOLETOS CAFE, S.L.	100000
I/1999001551	DESMONTES Y MOV.BERCIANOS, S.A.	100000
I/1999001612	TALLERES METALICOS DE CABAÑAS, S.L.	90000
I/1999001641	REFORMAS CARLOS MORAN, S.L.	75000
I/1999001773	INTERNACIONAL REUNIDOS ASTURIAS, S.A.	90000
I/1999001868	OLINOR ENERGIA, S.L.	500001
I/1999001936	COALFE 1996, S.L.	500000
I/1999001986	BUTANO-LEON, S.L.	50001
I/1999002021	CONTRATAS VIMARANENSE, S.L.	60000
I/1999002026	PERITACIONES GARCIA, S.L.	120000
I/1999002034	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	250000
I/1999002057	FONTAL IGLESIAS, S.L.	90000
I/1999002059	FONTAL IGLESIAS, S.L.	75000
I/1999002062	RAMIREZ SAN MARTIN, S.L.	90000
I/1999002068	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.L.	50001
I/1999002105	SANTIAGO SROANE ABUIN, S.L.	90000
I/1999002145	VALFER, S.L.	120000
I/1999002146	MIGUEL ANGEL INDURAIN VIDAL	60000
I/1999002152	BALTASAR BOÑAR ALONSO	150000
I/1999002171	ERALPA, S.L.	1000002
I/1999002184	FERNANDO LORENZO FERNANDEZ	150000
I/2000000026	DRAGONTE PROYECTOS Y CONST., S.L.	90000

3273

5.875 ptas.

D. Fernando J. Galindo Meño., JEFE DE LA INSPECCION DE LEON.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/1999001163	GUTIERREZ APARICIO Y MORAN, C.B.	65000
I/1999001697	CONSTRUCCIONES SIGÜEYA, S.L.	75000
I/1999001749	M. CRISTINA MIGUELEZ RUBIO	100000
I/1999001825	REPRISS LEON, S.L.	50000
I/1999002104	FROILADY, S.L.	70000
I/1999002113	M. ROSA BANGO LLANO	150000
I/1999002144	RAMON GARCIA MONJE	60000
I/2000000006	TUBO TERM, S.L.	90000
I/2000000008	ALIMENTACION COVANDONGA, S.L.	175000
I/2000000020	ALECAR, S.L.	60000
I/2000000096	CADENA ARMARIO, S.L.	200000

3766

4.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Transporte Interurbano de Viajeros de León (código 240490-5) suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de mayo de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL,

DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS

DE LA PROVINCIA DE LEON -2000/03-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º.- Ambito funcional.- El presente convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores del subsector de transportes interurbanos por carretera, bien sean regulares o discrecionales a excepción hecha de aquellas empresas que tengan en vigor su propio Convenio.

ARTICULO 2.º.- Ambito personal.- El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios a las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo y en quienes concurren las características establecidas en el art. 1.º, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 3.º.- Ambito territorial.- El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo los centros de trabajo enclavados en la provincia de León, aún cuando la sede central o el domicilio social de la empresa radique fuera de la misma.

ARTICULO 4.º.- Vigencia.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante sus efectos económicos se retrotraen a 1 de enero de 2000. Su duración será de cuatro años es decir hasta 31-12-2003.

ARTICULO 5.º.- Denuncia.- Este convenio se entenderá denunciado automáticamente a la finalización de su vigencia.

ARTICULO 6.º.- Los salarios.- 1.- Se incrementará el 7% el salario base el primer año (año 2000), el 5% al salario base el 2.º año (año 2001) y el tercer y cuarto año el 2% al salario base (años 2002 y 2003), respectivamente. El resto de conceptos se incrementará en un 2,5% durante cada año de vigencia del convenio (2000-2003).

2.- Los atrasos originados por el presente convenio se abonarán dentro del siguiente mes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

ARTICULO 7.º.- Absorción, compensación y condiciones más beneficiosas.- Las mejoras pactadas en este convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o algunos de los conceptos salariales retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superen el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente convenio y que hubieran sido pactadas con anterioridad al mismo.

Las mejoras establecidas en este convenio compensarán los incentivos o mejoras de carácter general o personal que se viniesen percibiendo y serán absorbibles por las que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal.

NORMAS SUPLETORIAS

ARTICULO 8°.- Serán normas supletorias, las legales de carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1.561/95 de 21 de septiembre y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas en las que los tengan vigentes.

JORNADA LABORAL, VACACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO 9°.- Jornada laboral.- Conforme a lo establecido en el párrafo 3° del art. 34.2 del Estatuto de los Trabajadores, la jornada laboral se pacta en términos anuales y será de 1.808 horas. En cuanto a la regulación de la jornada y descanso se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.561/95 de 21 de Septiembre, en la determinación del cómputo de la jornada se distinguirá entre Tiempo Efectivo y Tiempo de Presencia del trabajador por razones de espera, expectativas, servicio de guardia, viajes sin servicios, averías, comidas en ruta y otras similares. El cómputo de los tiempos de Presencia se efectuará por mitad, su valor será de 423 Pts. para el año 2000, 434 Pts. para el año 2001, 445 Pts. para el año 2002 y 456 Pts. para el año

2003.

ARTICULO 10°.- Vacaciones.- Todo el personal al servicio de las empresas comprendidas en el presente convenio tendrá derecho al disfrute anual de un período de 30 días naturales, retribuidos en función del salario real.

Los trabajadores formularán la oportuna solicitud de fechas para el disfrute de las vacaciones, referidas al año siguiente, antes del 1 de Diciembre de cada año, confeccionando, a tal efecto, las empresas los correspondientes calendarios que serán dados a conocer al personal antes del 31 de Diciembre. Dichos calendarios se cumplirán obligatoriamente por las empresas.

ARTICULO 11°.- Horas extraordinarias.- Se considerarán horas extraordinarias las que rebasen las que se determinan en el art. 9° del presente convenio, efectuándose su liquidación mensualmente.

A los efectos previstos en el Real Decreto 1858/81 de 20 de agosto, y posteriores modificaciones del mismo, relativo al Régimen de Cotización a la Seguridad Social por horas extraordinarias estructurales, y las disposiciones del A. I. sobre la misma materia, se declaran horas extraordinarias estructurales:

A) Las necesidades por períodos de producción, las ausencias imprevistas, los cambios de turno y las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate.

B) Dadas las especiales circunstancias del Sector, todas las que se realicen por el personal de conducción, movimiento y talleres.

ARTICULO 12°.- Descanso semanal.- Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutará de un descanso semanal de dos días.

Cuando por circunstancias extraordinarias las empresas no puedan facilitar el descanso semanal obligatorio en la fecha designada, podrá convenir con el trabajador afectado la compensación correspondiente al descanso o su pago según tabla salarial anexa.

LICENCIAS

ARTICULO 13°.- La duración de los permisos o licencias retribuidas a que se hace referencia en el Estatuto de los Trabajadores queda concretada en la forma siguiente:

- 1.- Matrimonio del trabajador: 15 días.
- 2.- Matrimonio de los hijos del trabajador: 2 días si se celebra en la provincia y 4 días si es fuera de ella.
- 3.- Muerte del cónyuge, padre o hijos: 5 días.
- 4.- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- 5.- Consulta médica fuera de la localidad ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social: 3 días.
- 6.- Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: el tiempo indispensable para dicho cumplimiento.
- 7.- Traslado de domicilio habitual: 2 días si es dentro de la localidad y 3 si es fuera de ella.
- 8.- Alumbramiento del cónyuge: 3 días si se produce en la misma localidad o dentro de la provincia. Si el parto no fuera normal o se produjera fuera de la provincia, 5 días.
- 9.- Permisos por estudios: las empresas concederán los permisos necesarios para concurrir a exámenes y con la duración que sea precisa, con aportación por el trabajador del oportuno justificante del centro.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurren en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo no superior a 5 días.

SERVICIO MILITAR

ARTICULO 14°.- Los trabajadores que se encuentren prestando el Servicio Militar, voluntario o forzoso, percibirán las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad siempre que lleven, en el momento de incorporarse a aquel, un año como mínimo de permanencia en la empresa.

CONDICIONES ECONOMICAS**RETRIBUCIONES SALARIALES**

ARTICULO 15°.- Salario base.- Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en las tablas salariales anexas al presente convenio para los años 2000, 2001, 2002 y 2003 respectivamente.

ARTICULO 16°.- Premio de Vinculación.- El personal que a la entrada en vigor del presente Convenio viniese percibiendo una cantidad en concepto de Premio de Vinculación continuará percibiendo la misma cuantía por el mismo concepto.

ARTICULO 17°.- Gratificaciones extraordinarias.- Las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad serán de 30 días de salario base más el Premio de Vinculación más el Plus de Convenio.

ARTICULO 18°.- Participación en beneficios.- La participación en beneficios para todos los trabajadores de las empresas afectadas por este convenio consistirá en el abono de 30 días de salario base más el Premio de Vinculación más el Plus de Convenio.

ARTICULO 19°.- El conductor estará obligado a desempeñar simultáneamente las funciones de cobranza de billetes o revisión de los mismos, con o sin máquinas expendedoras de billetes o con o sin mecanismos de control automático de viajes, cuidando de los equipajes, mercancías y encargos transportados, debiendo formular el correspondiente parte de liquidación y formalizar en forma reglamentaria las hojas y libros de ruta.

ARTICULO 20°.- Plus de convenio.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de convenio de 9.236 pesetas mensuales para el año 2000, 9.467 Pesetas mensuales para el año 2001, 9.704 pesetas mensuales para el año 2002 y 9.947 pesetas mensuales para el año 2003, dicho plus se pagará igualmente dentro del mes de vacaciones, así como en las extraordinarias. El citado plus es cotizable a todos los efectos.

ARTICULO 21°.- Premio de Disponibilidad.- Se entiende por Premio de Disponibilidad aquel por el que los trabajadores de las Empresas con la categoría de Conductores o Conductores/Perceptores, están a disposición de éstas para ampliar su jornada normal, tanto en lo que se refiere a jornada efectiva como en tiempo de presencia (computado por mitad), durante veinte horas mensuales de promedio en un período de referencia de seis meses. Este tiempo de disponibilidad se aplicará a satisfacer las necesidades estructurales o de fuerza mayor en la prestación de los servicios de las empresas.

Dicho premio surtirá sus efectos a partir del 01-08-1997, debiendo clarificar la situación de adscripción o no de los trabajadores antes de dicha fecha.

La adscripción de los trabajadores a este Premio de Disponibilidad será voluntario. De modo que aquellos trabajadores que no deseen acogerse al mismo, lo deben comunicar por escrito a su empresa, entendiendo que dicha comunicación causará efecto al vencimiento del período de seis meses, durante el cual están adscritos a este premio de Disponibilidad, en ese momento. Durante el período en que un trabajador se encuentre adscrito a este premio, quedará obligado a realizar las horas que se le asignen para tener derecho al mismo. Si por razones imputables al trabajador no se realizasen las horas que se le asignen no percibirá cantidad alguna del Premio de Disponibilidad.

Para aquellos trabajadores que queden adscritos a este premio y ya viniesen percibiendo un incentivo, este será absorbido y compensado por el premio de disponibilidad, hasta la cantidad fijada por el mismo en el presente Convenio, sin obligación de incremento alguno.

El importe del Plus de Disponibilidad se fija en 16.933 Pesetas para el año 2000, 17.356 pesetas para el año 2001, 17.790 pesetas para el año 2002 y 18.235 pesetas para el año 2003, por cada mes de permanencia en la Empresa, no habiendo solicitado el trabajador su renuncia al mismo, de las que se reducirán las horas extraordinarias efectuadas durante el mes. En caso de prestación efectiva de servicios en la empresa durante una fracción inferior a un mes, se aplicará la parte proporcional a los días que efectivamente prestó dichos servicios. A estos efectos se considera que un trabajador no presta efectivamente sus servicios cuando se encuentra en situación de Incapacidad Temporal, suspensión de empleo y sueldo u otras situaciones

similares. Este importe no repercutirá para el abono del tiempo de vacaciones, pagas extras, ni para el cálculo de indemnización de cualquier tipo.

Las horas realizadas por este concepto se declaran horas extraordinarias estructurales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 22*.- Dietas.-

a) Servicios discrecionales nacionales.- La dieta completa será de 4.162 pesetas día para el año 2000, 4.266 pesetas para el año 2001, 4.372 pesetas para el año 2002 y 4.481 pesetas para el año 2003 para todas las categorías excepto para las comprendidas en el apartado d) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

b) Servicios al extranjero.- La dieta completa será de 7.008 pesetas día para el año 2000, 7.183 pesetas para el año 2001, 7.363 pesetas para el año 2002 y 7.547 pesetas para el año 2003 para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para cada comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

c) Servicios estacionales.- La dieta completa será de 3.697 pesetas día para el año 2000, 3.790 pesetas día para el año 2001, 3.884 pesetas día para el año 2002 y 3.981 pesetas día para el año 2003 para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

d) Resto de actividades.- La dieta completa será de 2.414 pesetas día para el año 2000, 2.474 pesetas día para el año 2001, 2.536 pesetas día para el año 2002 y 2.599 pesetas día para el año 2003 para todas las categorías, con excepción del apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

e) Personal superior de todas las actividades.- La dieta completa será de 4.050 pesetas día para el año 2000, 4.151 pesetas día para el año 2001, 4.255 pesetas día para el año 2002 y 4.361 pesetas día para el año 2003, distribuida en los mismos porcentajes que el apartado a) de este artículo.

Durante las horas de presencia, el tiempo destinado a comida o cena, siempre que se abone dieta, no se computará como de trabajo.

ARTICULO 23*.- Incapacidad Temporal.- En los supuestos de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, las empresas abonarán al trabajador el 100% de su salario real a partir de los 30 días siguientes a aquel en que se hubiera producido la citada situación.

La duración máxima de dicho abono será de 11 meses para los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de 5 meses para los de enfermedad común o accidente no laboral, contados siempre a partir de los 30 días anteriormente citados. En los dos últimos supuestos (enfermedad común o accidente no laboral) dicho período de 5 meses deberá estar comprendido dentro del año natural siguiente, contado a partir del día en que hayan transcurrido los 30 a los que se hizo mención con anterioridad.

ARTICULO 24*.- Póliza de accidente.- Para los casos de muerte o invalidez permanente total o absoluta, derivados de accidente de trabajo del productor, la empresa garantizará a los herederos o al citado productor una indemnización por importe de 2.611.167 de pesetas para el año 2000, 2.676.446 de pesetas para el año 2001, 2.743.357 de pesetas para el año 2002 y 2.811.941 de pesetas para el año 2003, concertando obligatoriamente a tales fines las pólizas de cobertura correspondientes, esta cantidad permanecerá constante durante la vigencia del Convenio.

Se acuerda, asimismo, concertar la cobertura de lo que pudiera corresponder por indemnizaciones de seguro obligatorio de viajeros para el personal de servicio.

ARTICULO 25*.- Capacidad disminuida.- En el supuesto de que los conductores por disminución de su capacidad física no puedan desempeñar su cometido habitual, la empresa les acoplará en un puesto de trabajo compatible con su estado siempre que haya plaza.

ARTICULO 26*.- Privación del permiso de conducir.-

1.- Las empresas renunciarán a la rescisión del contrato de trabajo de aquellos conductores que se vean privados del permiso de conducir, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la retirada del permiso lo sea por un período no superior a 3 meses.

b) Que los hechos que hayan motivado la retirada del carnet estén relacionados con accidentes o siniestros acaecidos en el cumplimiento de actividades de conductor de vehículo de la empresa y en el desempeño de su función profesional.

c) Que tales hechos no constituyan por sí mismos una falta laboral calificada como muy grave.

d) Que no haya sido objeto de retención de carnet en los dos años anteriores.

2.- En el supuesto previsto en el párrafo anterior y cuando concurren los requisitos allí establecidos, las empresas que mantengan en sus plantillas a conductores privados del permiso de conducir vendrán obligadas a dar ocupación efectiva en cualquier otra actividad a tales conductores en los siguientes casos y con las limitaciones que se determinan:

a) Cuando empleen entre 5 y 10 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a un conductor desposeído de permiso.

b) Cuando empleen entre 11 y 25 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a dos conductores desposeídos de permiso.

c) Cuando empleen entre 26 y 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a 4 conductores desposeídos de permiso.

d) Cuando empleen a más de 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a 5 conductores desposeídos de permiso.

3.- En los casos en que las empresas no vengan obligadas a conceder ocupación efectiva al conductor desposeído de permiso, éste quedará en la situación de excedencia sin sueldo, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, no obstante, si su exclusión del trabajo es por razón de que el cupo máximo de ocupables en su empresa está completo, tendrá derecho a que se le facilite dicho trabajo tan pronto desaparezca dicha limitación por haber sido reintegrados a su función otros productores que le precedían en este derecho y observándose siempre el más escrupuloso orden cronológico en razón de la fecha de retirada del permiso.

4.- Los conductores afectados por lo previsto en los apartados anteriores tendrán derecho a reintegrarse a su categoría y su función de conductor cuando les sea restituido el permiso de conducir.

5.- Cuando la empresa venga obligada a dar ocupación al conductor como consecuencia de lo previsto en el apartado 2, éste pasará a desempeñar el puesto que le designe la empresa y percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría y puesto que desempeña aunque sean inferiores que lo que les correspondía en la categoría de procedencia que consolidará al transcurrir seis meses consecutivos desarrollándola.

ARTICULO 27*.- Premios de jubilación.- Los trabajadores que lleven un mínimo de 25 años de servicios consecutivos en la misma empresa, recibirán, en el momento de jubilarse, un premio consistente en el abono de una mensualidad de salario real, que disfrute en aquel momento.

ARTICULO 28*.- FORMACION.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio las disposiciones que en materia de Formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC.OO., UGT, CEE y Gobierno se desarrollen para este Sector.

Ambas partes se reconocen la representatividad a la hora de poder realizar Planes de Formación Agrupados en la Formación Continua.

A este respecto para poder realizar Planes de Formación con las Empresas y Trabajadores acogidas en el presente Convenio, sólo será necesario la firma de las Organizaciones representativas firmantes del presente Convenio (FELE, CC.OO, UGT).

En todo caso y al respecto se estará a lo que disponga el Acuerdo Nacional sobre Formación Continua, u Organismo que le sustituya y cumpla las funciones de la Formación Continua en el futuro.

ARTICULO 29*.- CLAUSULA DE DESCUELQUE.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresa deberán comunicar para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas partes acordaran las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel

salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le sera de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los 10 días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

ARTICULO 30º.-CONTRATOS DE DURACION DETERMINADA.- El Contrato de Duración Determinada previsto en el apartado b) del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

En el supuesto de que se agoten los primeros seis meses del mencionado contrato, con sus posibles prórrogas, sólo se podrá realizar una nueva prórroga de seis meses de duración.

Aquellos Contratos de Trabajo de Duración Determinada que se acojan a ésta última prórroga de seis meses tendrán una indemnización, a la finalización del Contrato, equivalente a seis días de salario.

ARTICULO 31º.-Conversión de contratos temporales en indefinidos.-De conformidad con la remisión a la negociación Colectiva contenida en el apartado 2.b) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 63/97, de 16 de diciembre, se acuerda, que durante toda la vigencia del presente Convenio, los contratos de duración determinada temporal, incluidos los formativos, podrán ser convertidos en contratos para el fomento de la contratación indefinida sujetos al régimen jurídico establecido en la citada disposición adicional, al cuál también se someterán todos los nuevos contratos indefinidos que se suscriban en el periodo de tiempo antes citado, siempre que se cumplan los requisitos que la disposición adicional primera, apartado 2.b antes mencionada, estipula. A efectos de bonificaciones se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 43ª de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre y Real Decreto Ley 5/1999 de 9 de abril, y disposiciones que la sustituyan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se nombra la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que con el alcance que señala el art. 85.2 del estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento resultando designados por los trabajadores: D. Félix Abella Abad por CC. OO. y D. Francisco Javier Blanco Delgado por U.G.T., así como un representante de cada una de las Centrales CC.OO. y U.G.T. Por las Empresas resultan designados como vocales: D. José Vicente Vivas Santander y D. Manrique Alonso Fierro y dos representantes de la FELE.

SEGUNDA.- El articulado del presente convenio forma, incluso con su anexo, un conjunto orgánico e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente.

Leído el presente Convenio y encontrándolo conforme en todo su contenido, las partes lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León y en la fecha que figura en el acta.

A N E X O I

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2000

CATEGORIA	SALARIO BASE
	MES
Jefe de Servicio	138.991
Ingenieros y Licenciados	128.734
Inspector Principal	124.917
Jefe de Estación 1º	115.548
Jefe de Administración de 1º	115.548
Jefe de Taller	115.348
Jefe de Sección	108.412
Ingeniero Técnico Auxiliar	104.351
Jefe de Negociado, Cajero	103.250
Jefe de Administración de 2º	101.631
Jefe de Tráfico de 1º	101.631
Encargado o Contramaestre	99.671
Encargado General	97.813
Jefe de Tráfico de 2º	96.941
Oficial de 1º Administrativo	95.684
Jefe de Tráfico de 3º	93.574
Encargado de Almacén	93.165
Ayudante Técnico Sanitario	91.942

Oficial de 2º Administrativo	91.555
Taquillero/Taquillera	89.050
Factor	89.050
Encargado de Consigna	89.050
Cobrador de facturas	89.050
Portero	89.050
Vigilante	89.050
Telefonista	89.050
Auxiliar Administrativo	89.050

DIA

Jefe de Equipo	3.178
Inspector	3.128
Oficial de 1º	3.076
Conductor	3.047
Oficial de 2º	3.014
Oficial de 3º	2.968
Cobrador	2.968
Mozo de Taller	2.968
Guarda de día	2.968
Guarda de noche	2.968
Aprendiz de 16 y 17 años	1.910

HORA

Limpiadora	547
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	847
Valor único hora preespecial estructural conductor	423

A N E X O II

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2001

CATEGORIA	SALARIO BASE
Jefe de Servicio	145.940
Ingenieros y Licenciados	135.171
Inspector Principal	131.163
Jefe de Estación 1º	121.326
Jefe de Administración de 1º	121.326
Jefe de Taller	121.116
Jefe de Sección	113.833
Ingeniero Técnico Auxiliar	109.568
Jefe de Negociado, Cajero	108.412
Jefe de Administración de 2º	106.712
Jefe de Tráfico de 1º	106.712
Encargado o Contramaestre	104.654
Encargado General	102.704
Jefe de Tráfico de 2º	101.788
Oficial de 1º Administrativo	100.468
Jefe de Tráfico de 3º	98.252
Encargado de Almacén	97.823
Ayudante Técnico Sanitario	96.539
Oficial de 2º Administrativo	96.132
Taquillero/Taquillera	93.502
Factor	93.502
Encargado de Consigna	93.502
Cobrador de facturas	93.502
Portero	93.502
Vigilante	93.502
Telefonista	93.502
Auxiliar Administrativo	83.502

DIA

Jefe de Equipo	3.337
Inspector	3.284
Oficial de 1º	3.230
Conductor	3.200
Oficial de 2º	3.165
Oficial de 3º	3.117
Cobrador	3.117
Mozo de Taller	3.117
Guarda de día	3.117
Guarda de noche	3.117
Aprendiz de 16 y 17 años	2.005

HORA

Limpiadora	574
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	868
Valor único hora preespecial estructural conductor	434

ANEXO III

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2002

CATEGORIA	SALARIO BASE	
	MES	
Jefe de Servicio	148.859	
Ingenieros y Licenciados	137.874	
Inspector Principal	133.786	
Jefe de Estación 1º	123.752	
Jefe de Administración de 1º	123.752	
Jefe de Taller	123.538	
Jefe de Sección	116.110	
Ingeniero Técnico Auxiliar	111.760	
Jefe de Negociado, Cajero	110.580	
Jefe de Administración de 2º	108.847	
Jefe de Tráfico de 1º	108.847	
Encargado o Contramaestre	106.747	
Encargado General	104.758	
Jefe de Tráfico de 2º	103.824	
Oficial de 1º Administrativo	102.477	
Jefe de Tráfico de 3º	100.217	
Encargado de Almacén	99.780	
Ayudante Técnico Sanitario	98.470	
Oficial de 2º Administrativo	98.055	
Taquillero/Taquillera	95.372	
Factor	95.372	
Encargado de Consigna	95.372	
Cobrador de facturas	95.372	
Portero	95.372	
Vigilante	95.372	
Telefonista	95.372	
Auxiliar Administrativo	95.372	

DIA

Jefe de Equipo	3.404
Inspector	3.350
Oficial de 1º	3.295
Conductor	3.264
Oficial de 2º	3.228
Oficial de 3º	3.179
Cobrador	3.179
Mozo de Taller	3.179
Guarda de día	3.179
Guarda de noche	3.179
Aprendiz de 16 y 17 años	2.046

HORA

Limpiadora	586
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	890
Valor único hora presencial estructural conductor	445

ANEXO IV

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2003

CATEGORIA	SALARIO BASE	
	MES	
Jefe de Servicio	151.836	
Ingenieros y Licenciados	140.631	
Inspector Principal	136.462	
Jefe de Estación 1º	126.227	
Jefe de Administración de 1º	126.227	
Jefe de Taller	126.009	
Jefe de Sección	118.432	
Ingeniero Técnico Auxiliar	113.995	
Jefe de Negociado, Cajero	112.792	
Jefe de Administración de 2º	111.023	
Jefe de Tráfico de 1º	111.023	
Encargado o Contramaestre	108.882	
Encargado General	106.853	
Jefe de Tráfico de 2º	105.900	
Oficial de 1º Administrativo	104.527	
Jefe de Tráfico de 3º	102.222	
Encargado de Almacén	101.775	
Ayudante Técnico Sanitario	100.439	
Oficial de 2º Administrativo	100.016	
Taquillero/Taquillera	97.280	
Factor	97.280	
Encargado de Consigna	97.280	
Cobrador de facturas	97.280	
Portero	97.280	
Vigilante	97.280	
Telefonista	97.280	
Auxiliar Administrativo	97.280	

DIA

Jefe de Equipo	3.472
Inspector	3.417
Oficial de 1º	3.361
Conductor	3.329
Oficial de 2º	3.293
Oficial de 3º	3.242
Cobrador	3.242
Mozo de Taller	3.242
Guarda de día	3.242
Guarda de noche	3.242
Aprendiz de 16 y 17 años	2.086

HORA

Limpiadora	597
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	912
Valor único hora presencial estructural conductor	456

Asimismo y estando conforme con el anexo, lo firman en prueba de conformidad.

4594

73.000 ptas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Valderas (código 240520-2) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de mayo de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ULTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE VALDERAS. (LEÓN).

III CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERAS.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- ÁMBITO PERSONAL.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a los empleados públicos en régimen laboral al servicio de la Corporación, que trabajan y perciben sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Valderas.

Así mismo serán de aplicación al personal contratado laboralmente, en virtud de los convenios que suscriba el Ayuntamiento con cualquier Organismo Público, incluido el INEM.

ARTICULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de abril de 2000, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004. Sus efectos económicos también entrarán en vigor el día 1 de abril de 2000.

CAPITULO II
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRORROGA

ARTICULO 3.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- Dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento, de composición paritaria y que estará integrada por los siguientes miembros: por parte del Ayuntamiento, el Alcalde, que la presidirá y un Concejal, por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno Municipal; por parte de los Trabajadores, el Delegado elegido en las Elecciones Sindicales y un número de trabajadores igual al número de concejales designados.

Los acuerdos adoptados, tendrán carácter vinculante para ambas partes.

Para su funcionamiento, la Comisión de seguimiento, se dotará en un plazo máximo de dos meses desde su constitución formal, de un Reglamento Interno de funcionamiento.

2.- Son funciones de la Comisión:

a) La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento del presente Convenio.
b) La previa intervención como requisito de procedibilidad en los conflictos colectivos e inclusión individuales, que la aplicación del Convenio pueda originar.
c) Otras que se atribuyan expresamente en el artículo de este Convenio.

3.- El representante de los trabajadores, tendrá durante su mandato, las horas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

4.- Esta Comisión desarrollará sus funciones hasta que se constituya formalmente la correspondiente al siguiente Convenio.

ARTÍCULO 4.- DENUNCIA.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de treinta días a la fecha de su terminación. Denunciado el Convenio, las partes acuerdan iniciar la negociación de uno nuevo en el plazo máximo de un mes.

ARTÍCULO 5.- PRORROGA

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido normativo y en lo que afecte al calendario laboral aprobado por los órganos competentes, sin perjuicio de las condiciones específicas recogidas en el presente Convenio.

**CAPITULO III
CONDICIONES MAS VENTAJOSAS**

ARTÍCULO 6.- REVISIÓN SALARIAL

Los trabajadores incluidos en el presente convenio, tendrán una revisión salarial cada año, igual al porcentaje que se señale en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos. Dicha revisión alcanzará a todos los conceptos retributivos, excepto el de antigüedad y el de productividad, si lo hubiere.

ARTÍCULO 7.- CONDICIONES MAS FAVORABLES.

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha por las que en él se establecen, por estimar, que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas por los empleados del Ayuntamiento de Valderas, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN.

Las condiciones y mejoras resultantes de este Convenio, son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdo de la Corporación, imperativo legal de cualquier naturaleza o por cualquier otra causa.

ARTÍCULO 9.- ABSORCIÓN.

Las disposiciones legales futuras que impliquen valoración económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su computo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

ARTÍCULO 10.- UNIDAD DE PACTO.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de los pactos en el conjunto de su texto, constituido por su artículo, disposiciones anexas y tablas salariales, formando un todo orgánico e indivisible, al que se somete en su totalidad, las partes firmantes. En ningún caso podrán resultar perjudicados empleados municipales del ayuntamiento, por la aplicación del presente Convenio, teniendo en cuenta la totalidad de los devengos que vinieran percibiendo.

**CAPITULO IV
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

ARTÍCULO 11.- ORGANIZACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo corresponde al Ayuntamiento de Valderas, que la ejercerá a través de la Alcaldía o Concejal Delegado de Personal, pudiendo asignarse dentro de la misma categoría profesional, las tareas a cada trabajador indistintamente, sin que ello suponga variación en las condiciones de trabajo, ni consolidación del puesto de trabajo asignado.

ARTÍCULO 12.- CENTRO DE TRABAJO.

Se entenderá por Centro de Trabajo, los distintos servicios existentes en el término municipal del Ayuntamiento de Valderas, al cual esté adscrito el trabajador.

**CAPITULO V
PERMANENCIA Y ASISTENCIA AL TRABAJO**

ARTÍCULO 13.- JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO.

1.- La jornada laboral para todo el personal al servicio de la Corporación será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

2.- Horario de trabajo:

De 1 de enero a 31 de mayo: de 9 a 13,30 y de 15 a 18,30 Horas.

De 1 de junio a 31 de agosto: de 7 a 15 Horas.

De 1 de septiembre a 31 de diciembre: de 9 a 13,30 y de 15 a 18,30 Horas.

Durante el horario de junio a agosto, un trabajador de la plantilla y en la forma que se determine, estará, durante un día o una semana a horario completo.

ARTÍCULO 14.- CALENDARIO LABORAL.

1.- Los días inhábiles y no recuperables, serán los fijados por la Junta de Castilla y León, más las dos fiestas locales.

2.- El calendario laboral, deberá contener, el horario de trabajo y la distribución anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales entre jornadas y otros días inhábiles a tenor todo ello de la jornada pactada. Para ello se tendrán en cuenta la necesidades de cada servicio y una vez elaborado se exhibirá en sitio visible.

ARTÍCULO 15.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, esto es, las realizadas por encima de la jornada laboral pactada. Las horas que tengan la consideración de extraordinarias y que vayan producidas en todo caso, por aquellos supuestos de fuerza mayor, siniestros o reparaciones imprescindibles o urgentes, se abonarán a 1.500 ptas., cada hora realizada en días laborables y a 2.000 ptas., cada hora realizada en festivos o domingos, no obstante una vez computadas estas, se tratarán de transformar en puestos de trabajo.

**CAPITULO VI
VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

ARTÍCULO 16.- VACACIONES.

1.- Las vacaciones tendrán la duración del mes natural. Si el trabajador llevare en servicio activo, dentro del año natural correspondiente, menos de un año, le corresponderá la parte proporcional al tiempo transcurrido.

2.- El periodo de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el trabajador, que también podrán convenir en la división en dos del periodo total, respetándose en cualquier caso, los criterios sobre planificación anual de vacaciones establecidos en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores. Para ello, los trabajadores incluidos en el presente convenio, presentarán, en el mes de marzo de cada año, su petición de disfrute de vacaciones, al objeto de que la Alcaldía, adjudique las mismas procurando que los servicios queden atendidos adecuadamente.

ARTÍCULO 17.- PERMISOS.

1.- El personal municipal previo aviso, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y periodos que continuación se relacionan:

a) Dos días por enfermedad grave o muerte del cónyuge o conviviente, o de cualquier otro familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el empleado tuviese que desplazarse a más de 100 kilómetros de Valderas, el permiso será de cuatro días naturales. Serán susceptibles de ampliación hasta un máximo de siete días, en relación tanto a la distancia como a las circunstancias personales, que deberán ser justificadas de forma fehaciente.

b) Tres días por nacimiento o adopción de hijos.

c) Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que serán dos días en el caso de que se celebre a más de 100 kilómetros de Valderas.

Estos permisos podrán disfrutarse por el personal, cualquiera que sea la confesión religiosa que profese.

d) Dos días por traslado del domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de su deber de carácter público o personal, justificándolo debidamente.

f) El día completo en que se concurra a exámenes parciales o finales liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales, siempre que se preavise de ello y posteriormente se justifique.

g) Durante el tiempo que duren las negociaciones del convenio, o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal municipal, formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación.

2.- El personal fijo de plantilla o con contrato temporal no inferior a doce meses, tendrá derecho a disfrutar seis días por asuntos propios a lo largo del año, podrá solicitar los mismos completa o fraccionadamente. El personal con contrato inferior a doce meses disfrutará de este permiso en la parte proporcional al tiempo de trabajo.

3.- Los empleados del Ayuntamiento de Valderas que acrediten ser donantes de sangre, tendrán derecho a 1 día de permiso por cada 3 donaciones.

ARTÍCULO 18.- LICENCIAS.

a) Licencia por matrimonio:

Por razón de matrimonio propio, cualquier empleado del Ayuntamiento tendrá derecho a una licencia de veinte días naturales de duración, que podrá disfrutarse con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también hacerlo con solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.

b) Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia:

El permiso por maternidad queda regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/95 de 3 de marzo, en todos los supuestos regulados en las misma y para todo el personal municipal.

c) Licencia sin sueldo:

Conforme a lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones concordadas, se concederá automáticamente por la Alcaldía-Presidencia, previo informe del jefe de servicio correspondiente, licencia sin sueldo a todo el personal municipal que lo solicite. La duración máxima de esta licencia será de tres meses cada dos años. Al personal temporal interino no le será la aplicación de la licencia sin sueldo dado el carácter temporal de su relación contractual.

ARTÍCULO 19.- DISMINUCIÓN DE JORNADA.

Quienes por razón de guarda legal a su cargo directo algún menor de seis años o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrán derecho a una disminución de la jornada en un tercio o en un medio con la reducción proporcional de sus retribuciones.

**CAPITULO VII
ACCESO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN**

PRINCIPIOS GENERALES.

La ordenación de un proceso real de promoción para el personal al servicio del Ayuntamiento de Valderas, requiere contar con una estructura organizativa clara y objetiva. Por ello, para garantizar cuantos postuladas se establecen en el presente Capítulo, las Organizaciones Sindicales firmantes se comprometen a participar en los distintos Tribunales o Comisiones de Valoración que se constituyan.

ARTÍCULO 20.- ACCESO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la plantilla y presupuesto aprobados por la Corporación de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, la Corporación formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta de Empleo, mediante convocatoria pública a través de los sistemas de concurso oposición, u oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos, y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación de los puestos de trabajo que hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

Obligatoriamente en todas las fases de concurso de las oposiciones libres, se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, no pudiendo superar estos el 50 % del conjunto de la oposición.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración se nombrará un miembro por designado por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Representación de los trabajadores, que deberá poseer una titulación académica igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

Acceso de Disminuidos Físicos:

La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público, el número porcentual para los disminuidos físicos que la legislación prevea, cumpliendo así la Ley 13/82 de 7 de abril, de integración social de minusválidos, y el artículo 5, apartado 1 y 2 del Real Decreto 152/85, de 6 de febrero, sobre Oferta de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza que se trate.

ARTICULO 21.- FORMACIÓN.

Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale el Ayuntamiento, las partes firmantes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación.

Para facilitar la formación y reciclaje profesional, el ayuntamiento de Valderas en el marco de Convenio 140 de la OIT, se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

b) Concesión de 40 horas al año para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Valderas.

c) Concesión de permisos no retribuidos, de una duración máxima de 3 meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional siempre que la gestión de servicio y la organización del trabajo lo permitan.

El personal comprendido en el ámbito del Convenio realizará los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para adaptación a un nuevo puesto de trabajo, que determine el Ayuntamiento. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

ARTICULO 22.- PROMOCIÓN.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio de la Corporación de ascender de una categoría inferior a otra de ámbito superior, tras superar las pruebas determinadas y establecidas al efecto.

La Corporación se compromete a reservar el 100 % de las vacantes para la promoción interna.

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal fijo de la plantilla, que llevando dos años de antigüedad en el Ayuntamiento, esté en posesión de la titulación exigida.

Para lograr una mayor promoción del personal todo el personal al servicio de la Corporación se atribuirán para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para reducir o suprimir los programas y / o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate.

CAPITULO IX RETRIBUCIONES

La homogeneidad estructural y organizativa requiere un respeto al sustrato retributivo, por lo que las modificaciones que se hagan de la misma, en cuanto afecten al nivel retributivo, solo pueden tener vía legal a través de la negociación.

Las retribuciones del personal al servicio de la Corporación del Ayuntamiento de Valderas, serán las siguientes:

- a) Salario Base
- b) Ant. güedad
- c) Complemento de Exclusividad
- d) Complemento Especifico.
- e) Pagas Extraordinarias

Asimismo se proveerá a todos los trabajadores del recibo individual justificativo del pago de salarios, de acuerdo con el decreto 2380/73 de 17 de agosto de ordenación de salarios.

ARTICULO 23.- SALARIO BASE.

La cuantía del salario base del personal municipal del Ayuntamiento de Valderas es la que se fija para cada una de las categorías en el ANEXO I.

ARTICULO 24.- ANTIGÜEDAD.

Los empleados municipales del ayuntamiento de Valderas tendrá, derecho al reconocimiento de la antigüedad desde la fecha de ingreso y a la percepción de trienios en la cuantía de 4.000 ptas. mensuales por cada tres años completos de servicio, devengándose desde el día primero del mes en que se cumplan.

ARTICULO 25.- COMPLEMENTO DE EXCLUSIVIDAD.

Retribuye la plena dedicación del trabajador a Ayuntamiento, siendo incompatible con la realización de otra actividad pública o privada de carácter oneroso y remunerada. Es un derecho retributivo renunciabile, sin perjuicio de la eficacia general de la legislación en materia de incompatibilidades.

Su cuantía queda reflejada en el ANEXO I del presente Convenio.

ARTICULO 26.- COMPLEMENTO ESPECIFICO.

Retribuye la especialización y puesto de trabajo que desempeña cada trabajador.

Su cuantía queda reflejada en el Anexo I del presente convenio.

ARTICULO 27.- PRODUCTIVIDAD.

El Ayuntamiento Pleno, fijará, en el Presupuesto Municipal, una cuantía global, en concepto de productividad, que será asignada por la Alcaldía a cada trabajador, en los meses de junio y diciembre, según la diligencia y el cumplimiento de los trabajos ordenados, pudiendo la Alcaldía no asignar parte o la totalidad de la cuantía prevista.

ARTICULO 28.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, y se percibirán en junio, y en diciembre, junto a la retribución correspondiente a los meses citados. El importe de cada una de ellas será el haber íntegro del Sueldo Base más la antigüedad.

ARTICULO 29.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, se negociarán con la antelación suficiente.

CAPITULO X MEJORAS SOCIALES

ARTICULO 30.- JUBILACIÓN.

La Jubilación será forzosa a los 65 años. No obstante aquel trabajador que halla cumplido el mínimo de cotización que se prevea en la Legislación de la Seguridad Social, y tenga cumplidos, al menos, 60 años, podrá jubilarse anticipadamente, en este caso el Ayuntamiento, abonará un mes de sueldo íntegro, por cada año que anticipe su jubilación.

ARTICULO 31.- ANTICIPOS.

Todo el personal fijo de plantilla, tendrá derecho a solicitar y a obtener, un anticipo sin interés de dos mensualidades de sus retribuciones íntegras. La amortización de dicho anticipo se efectuará en 14 mensualidades, no pudiendo solicitar otro anticipo, hasta haber amortizado el anterior.

ARTICULO 32.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

1.- A partir de la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Valderas complementará las prestaciones a cargo de la entidad gestora de la Seguridad Social por ILT, hasta alcanzar el cien por cien del importe de la retribución mensual, en caso de accidentes, enfermedad profesional y baja maternal.

2.- Las enfermedades o accidentes deberán acreditarse con el parte de baja expedido por el facultativo correspondiente, en un plazo no superior a cinco días.

3.- Los representantes Sindicales se comprometen a colaborar con la Corporación a fin de lograr mayores niveles de eficacia en el servicio a los ciudadanos del municipio.

ARTICULO 33.- AYUDA A MINUSVÁLIDO.

La Corporación abonará mensualmente la cantidad de 12.000 ptas. por el cónyuge, conviviente o cada hijo a su cargo, que sea minusválido, justificándose en la forma que legalmente corresponda. No obstante esta ayuda no alcanzará al personal que perciba por esta causa cuantía igual o superior.

La cantidad a que hace referencia el párrafo anterior se abonará desde la fecha de aprobación del presente Convenio salvo para aquellos casos que lo tuviera establecido con anterioridad.

ARTICULO 34.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES.

La Corporación garantiza un seguro de vida y accidentes cubriendo los riesgos y capitales siguientes:

- a) Muerte por accidente 5.000.000 ptas.
- b) Invalidez permanente, total o parcial 5.000.000 ptas.

CAPITULO XI SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 35.- VESTUARIO.

El Ayuntamiento de Valderas, facilitará vestuario y calzado apropiado al personal de obras y limpieza viaria, para el desempeño de sus funciones, el número de prendas, periodicidad y renovación, se relacionan a continuación:

- 1.- Renovación anual:
 - 1.- Buzo
 - 1.- Calzado de invierno y otro de verano
 - 1.- Botas de agua
- 2.- Renovación cada dos años
 - 1 Anorak
 - 1 Traje de agua

Se tendrá en cuenta aquellos servicios que por deterioro de la misma su renovación tenga que hacerse con mas frecuencia

ARTICULO 36.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en practica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente. Tiene, asimismo, el derecho de participar en la formulación de la política de prevención y en el control de las medidas adoptadas en desarrollo de la misma, a través de sus Representantes legales y de los órganos internos y específicos de participación en esta materia.

El Ayuntamiento de Valderas está obligado a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de seguridad e higiene así como a facilitar la participación de los trabajadores en la misma y a garantizar una formación practica y adecuada.

CAPITULO XII DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 37.- DERECHOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Valderas, gozarán de los derechos sindicales reconocidos en la Ley 11/1985 de Libertad Sindical.

ARTICULO 38.- DERECHOS DE LAS SECCIONES SINDICALES.

Las Organizaciones Sindicales podrán constituir Secciones Sindicales en el Ayuntamiento de Valderas, con el régimen jurídico y derechos recogidos en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical etc., en todo aquello que no haya sido mejorado o ampliado en el presente texto y lo que la Legislación vigente establezca en cada momento.

ANEXO I

RETRIBUCIONES MENSUALES

CATEGORÍAS	S. BASE	C. EXCL.	C. ESPEC.	T. MEN. BRUTO
Oficiales 1ª	89.000	30.000	50.000	169.000
Oficiales 2ª	84.000	30.000	42.000	156.000
Peones	82.000	30.000	25.000	137.000
Bibliotecario/T.P	41.000	15.000	12.500	68.500
Limpiadora/T.P.	41.000	15.000	12.500	68.500

Firman el presente convenio en prueba de conformidad por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Valderas: Don José Fernández García, Alcalde-Presidente; por parte de los Trabajadores: Don Sirio Javier Ríos López, Representante del Personal Laboral; ante mí, El Secretario, que DOY FE, en Valderas a 21 de Marzo de 2000.

El Alcalde-Presidente, El Representante de los Trabajadores,

Fdo. José Fernández García

Fdo. Sirio Javier Ríos López



El Secretario del Ilmo. Ayto. de Valderas,

Fdo. Jesús García Arias

4595

47.000 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que han sido ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE las solicitudes de los Derechos Mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de Resolución.

Concesión Directa de Explotación, 14.928, "ADELINA", Arcilla, Sección "C", 9 cuadrículas mineras, Villamañán (León), González Carreño, S.L. Plaza de Calvo Sotelo, nº 1-4º C 24001 (LEÓN); 13 de marzo de 2000

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 34' 20"	42° 21' 00"
1	-05° 34' 20"	42° 20' 00"
2	-05° 35' 20"	42° 20' 00"
3	-05° 35' 20"	42° 21' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 15.034, "LA DORADA", Plomo, Zinc, Cobre, Arsénico, Antimonio, Bismuto, Plata y Oro, Sección "C", 27 cuadrículas mineras, Riello (León), OUTOKUMPU MINING OY, c/ Agustín de Foxá nº 25 - 6º B 28036 Madrid; 16 de marzo de 2.000

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 01' 00"	42° 45' 40"
1	-06° 00' 00"	42° 45' 40"
2	-06° 00' 00"	42° 45' 20"
3	-05° 56' 20"	42° 45' 20"
4	-05° 56' 20"	42° 45' 00"
5	-05° 55' 40"	42° 45' 00"
6	-05° 55' 40"	42° 44' 40"
7	-05° 59' 00"	42° 44' 40"
8	-05° 59' 00"	42° 45' 00"
9	-06° 01' 00"	42° 45' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 15.054, "VILLARRUBIN", Zinc, Plomo y Cobre, Sección "C", 16 cuadrículas mineras, Oencia (León), y Caurel (Lugo); OUTOKUMPU MINING OY, c/ Agustín de Foxá nº 25 - 6º B, 28036 (Madrid); 16 de marzo de 2.000

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-07° 02' 40"	42° 35' 00"
1	-07° 02' 00"	42° 35' 00"
2	-07° 02' 00"	42° 34' 40"
3	-07° 01' 20"	42° 34' 40"
4	-07° 01' 20"	42° 34' 00"
5	-07° 01' 00"	42° 34' 00"
6	-07° 01' 00"	42° 33' 20"
7	-07° 02' 00"	42° 33' 20"
8	-07° 02' 00"	42° 34' 00"
9	-07° 02' 40"	42° 34' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 15.057, "FASGAR", Zinc, Plomo, Cobre, Arsénico, Antimonio Bismuto, Plata y Oro, Sección "C", 86 cuadrículas mineras, Murias de Paredes, Igueña y Palacios del Sil (León), OUTOKUMPU MINING OY, c/ Agustín de Foxá nº 25 - 6º B, 28036 (Madrid); 16 de marzo de 2.000

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 16' 40"	42° 50' 00"
1	-06° 14' 00"	42° 50' 00"
2	-06° 14' 00"	42° 49' 40"
3	-06° 13' 40"	42° 49' 40"
4	-06° 13' 40"	42° 49' 00"
5	-06° 12' 40"	42° 49' 00"
6	-06° 12' 40"	42° 48' 40"
7	-06° 11' 20"	42° 48' 40"
8	-06° 11' 20"	42° 47' 00"
9	-06° 13' 00"	42° 47' 00"
10	-06° 13' 00"	42° 47' 20"
11	-06° 14' 00"	42° 47' 20"
12	-06° 14' 00"	42° 47' 40"
13	-06° 15' 00"	42° 47' 40"
14	-06° 15' 00"	42° 48' 00"
15	-06° 15' 40"	42° 48' 00"
16	-06° 15' 40"	42° 48' 20"
17	-06° 16' 00"	42° 48' 20"
18	-06° 16' 00"	42° 49' 00"
19	-06° 16' 20"	42° 49' 00"
20	-06° 16' 20"	42° 49' 20"
21	-06° 16' 40"	42° 49' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 15.059, "RIO CARRACEDO", Plomo, Zinc, Cobre, Plata y Oro, Sección "C", 155 cuadrículas mineras, Ponferrada, Molinaseca, Santa Colomba de Somoza (León), OUTOKUMPU MINING OY, c/ Agustín de Foxá, nº 25 - 6º B, 28036 Madrid; 16 de marzo de 2.000.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P.	-06° 32' 00"	42° 31' 00"
1	-05° 30' 00"	42° 31' 00"
2	-06° 30' 00"	42° 30' 20"
3	-06° 29' 20"	42° 30' 20"
4	-06° 29' 20"	42° 30' 00"
5	-06° 28' 20"	42° 30' 00"
6	-06° 28' 20"	42° 29' 40"
7	-06° 27' 40"	42° 29' 40"
8	-06° 27' 40"	42° 29' 20"
9	-06° 27' 20"	42° 29' 20"
10	-06° 27' 20"	42° 29' 00"
11	-06° 26' 00"	42° 29' 00"
12	-06° 26' 00"	42° 28' 40"
13	-06° 21' 00"	42° 28' 40"
14	-06° 21' 00"	42° 27' 00"
15	-06° 26' 00"	42° 27' 00"
16	-06° 26' 00"	42° 27' 20"
17	-06° 26' 40"	42° 27' 20"
18	-06° 26' 40"	42° 27' 40"
19	-06° 28' 00"	42° 27' 40"
20	-06° 28' 00"	42° 28' 00"
21	-06° 28' 40"	42° 28' 00"
22	-06° 28' 40"	42° 28' 20"
23	-06° 29' 00"	42° 28' 20"
24	-06° 29' 00"	42° 28' 40"
25	-06° 29' 40"	42° 28' 40"
26	-06° 29' 40"	42° 29' 00"
27	-06° 30' 20"	42° 29' 00"
28	-06° 30' 20"	42° 29' 20"
29	-06° 31' 00"	42° 29' 20"
30	-06° 31' 00"	42° 30' 20"
31	-06° 32' 00"	42° 30' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E.; de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1.973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

León, 29 de marzo de 2000.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3489

16.625 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE AMPLIA EL PERÍMETRO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE CULEBROS-REQUEJO-CORÚS (LEÓN).

Las Bases Definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Culebros-Requejo-Corús (León), aprobadas el 14 de junio de 1983 fueron publicadas en el B.O.P. de León el 7 de julio de 1983, siendo firmes el 29 de febrero de 1984.

Desde el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León se emitió informe proponiendo la ampliación del perímetro de la zona de referencia incluyendo una serie de parcelas inicialmente excluidas, estimándose beneficiosa su inclusión al objeto de ser consideradas como regables dotándolas de las infraestructuras necesarias, dado que se prevé la conversión de la zona, inicialmente de secano, en regadío, tras la construcción del embalse de Villagatón.

Cumplíendose los determinantes establecidos por el art. 30.1 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León dado que los propietarios de las parcelas a incluir lo son también de parcelas sitas en la zona inicialmente determinada y la superficie del nuevo sector es de 2.57-50 Has, inferior a la tercera parte de la zona inicialmente determinada.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, el art. 50, de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural, RESUELVE:

- Ampliar el perímetro de la zona de concentración parcelaria de Culebros- Requejo-Corús (León) para incluir en el mismo las siguientes parcelas:

Polígono	Parcelas	Superficie	Clase	Nº prop.	Nombre
1	490-1	840	2ª	300	Desconocidos
1	491-1	330	2ª	300	Desconocidos
2	247-1	580	6ª	307	García Fernández, Armando
2	248-1	290	6ª	10,	Fernández Fernández, Jesús Manuel
2	248-2	290	6ª	289	Suárez García, Joaquín
2	249	330	6ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	259-1	60	6ª	86	Fernández Cabezas, Josefa
2	260-1	70	6ª	85	Fernández Cabezas, Benedicta
2	450	470	6ª	349	Nuevo Fernández, Bejamín y otros
2	451-1	210	6ª	314	Coello Casado, Severino
2	452	280	6ª	318	Cabezas García, Mª Joaquina
2	453	190	6ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	454	250	6ª	318	Cabezas García, Mª Joaquina
2	455	210	6ª	288	Suarez García, Felicitas
2	456	210	6ª	300	Desconocidos
2	457	210	6ª	300	Desconocidos
2	458	490	6ª	300	Desconocidos
2	459	220	6ª	300	Desconocidos
2	460-1	620	6ª	300	Desconocidos
2	461	300	6ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	462	490	6ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	463	200	6ª	300	Desconocidos
2	464	270	6ª	300	Desconocidos
2	465	280	6ª	300	Desconocidos
2	466	330	6ª	288	Suarez García, Felicitas
2	467	590	6ª	300	Desconocidos
2	468	640	6ª	135	Freile Nuevo, Lorenzo y Hnos.
2	469	380	6ª	300	Desconocidos
2	470-1	380	6ª	172	García García, Benigno
2	471	250	6ª	240	Nuevo Suárez, Inés y Hna.
2	472	300	6ª	172	García García, Benigno
2	473	270	6ª	86	Fernández Cabezas, Josefa
2	474	200	6ª	300	Desconocidos
2	475	170	6ª	326	García Suarez, Alejandro
2	476-1	240	6ª	99	Fernández Fernández, Doradía
2	476-2	340	6ª	172	García García, Benigno
2	476-3	210	6ª	300	Desconocidos
2	476-4	320	6ª	300	Desconocidos
2	477	660	6ª	326	García Suarez, Alejandro
2	478	100	6ª	135	Freile Nuevo, Lorenzo y Hnos.
2	479	400	6ª	240	Nuevo Suárez, Inés y Hna.
2	480-1	290	6ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	481-1	60	6ª	282	Suárez Fernández, Piedad
2	482-2	50	6ª	163	García Fernández, Juan Evangelista
2	483	100	6ª	300	Desconocidos
2	484	90	6ª	285	Suárez Freile, Aurelia
2	485	100	6ª	300	Desconocidos
2	486	100	6ª	300	Desconocidos
2	487-1	60	6ª	173	García García Elias
2	563-1	90	6ª	327	García Suárez, Laurentina
2	564-1	100	6ª	176	García García, Laureano
2	565-1	120	6ª	308	Coello Casado, Armando

2	566-1	160	6ª	6	Alvarez Fernández, Emilia
2	617	1050	4ª	195	García Suárez, Benigno
2	618	630	4ª	335	Fernández Fernández, Vicenta
2	619	700	4ª	135	Freile Nuevo, Lorenzo y Hnos.
2	620	240	4ª	85	Fernández Cabezas, Benedicta
2	621	300	4ª	307	García Fernández, Armando
2	622-1	300	4ª	154	García Cabezas, Isidoro
2	623	220	4ª	307	García Fernández, Armando
2	624	220	4ª	154	García Cabezas, Isidoro
2	625-1	300	4ª	289	Suárez García, Joaquín
2	626-1	240	4ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	628-1	100	4ª	53	Cabezas García, Melchor
2	629-1	60	4ª	-276	Suarez Fernández, Irene Almudena
2	649-1	1400	4ª	214	Junta Vecinal de Cuebros de Cepeda
2	650-1	280	4ª	284	Suarez Fernández, Victoriano Eugenio
2	651-1	340	4ª	326	García Suarez, Alejandro
2	652	460	4ª	187	García Nuevo, Palmira
2	653	780	4ª	239	Nuevo Nuevo, Honorino
2	654	470	4ª	85	Fernández Cabezas, Benedicta
2	655	1250	4ª	341	Freile Nuevo, Adoración
2	656	240	4ª	349	Nuevo Fernández, Bejamín y otros
2	657-1	680	4ª	121	Fernández Nuevo, Anunciación
2	657-2	680	4ª	122	Fernández Nuevo, Secundino

Por ese Servicio Territorial se comunicará a los interesados en la forma prevista por el art. 48 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León en relación con lo preceptuado por el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Director General, Edmundo Bayón Bueno.

4332

12.500 ptas.

* * *

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

EXPT.E.:195/00/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A. con domicilio en LEON, C/ La Serna, nº 88
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villasimpliz, T.M. de Pola de Gordón.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales:
Electrificación de la localidad con red trenzada de baja tensión RZ 0,6/KV de secciones de aluminio comprendidas entre 150 y 25 mm² posada sobre fachadas, palomillas y postes de hormigón.
- e) Presupuesto: 10.413.093 ptas.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

ANEXO:
EXPT.E.: 195/00/6337 DE IBERDROLA SA. (RED DE BAJA TENSIÓN EN VILLASIMPLIZ).

N	REFCATAST	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PARAJE	ANCLAJES	TUBOS	LONG	USO
1	35483-01	Felisa Arias Ordoñez	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	1m ²	Vivienda
2	35489-01	Mª Trinidad Ordoñez Alonso	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	2	-	8 m ²	Vivienda
3	35489-03	Carmen Gabela Ordoñez	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	8.5 m ²	Vivienda
4	35489-03	Carmen Gabela Ordoñez	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	5 m ²	Vivienda
5	35489-03	Carmen Gabela Ordoñez	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	8 m ²	Vivienda
6	35489-02	Delia Ordoñez Gabela	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	5 m ²	Vivienda
7	35489-02	Delia Ordoñez Gabela	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	2 m ²	Vivienda
8	35481-02	Eliecer García García	C/. del Bayo	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	8.5 m ²	Vivienda
9	35481-11	Luis Pollán Alonso	C/. del Bayo	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	9.5 m ²	Vivienda
10	35481-10	Mª Remedios Gabela Lombas	C/. del Bayo	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	2	-	11 m ²	Vivienda

N	REFCATAST	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PARAJE	ANCLAJES	TUBOS	LONG	USO
11	34475-01	Angel y Laurentino Gabela A.	C/. del Bayo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	3	-	21 m ²	Vivienda
12	35479-01	Natividad Alonso Ordoñez	C/. Jimenez	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	2	1	21,5m ²	Vivienda
13	35479-13	DESCONOCIDO	C/. del Bayo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	2	-	16 m ²	Vivienda
14	34495-05	DESCONOCIDO	C/. Veiga	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	13,5 m ²	Vivienda
15	34495-06	DESCONOCIDO	C/. Ordoñez	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	30 m ²	Vivienda
16	34495-07	DESCONOCIDO	C/. Ordoñez	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	11,5 m ²	Vivienda
17	34489-02	Belarmina Pollán Gabela	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	9,5 m ²	Vivienda
18	34489-01	Felisa García Martínez	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	1	36 m ²	Vivienda
19	34489-02	Belarmina Pollán Gabela	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	11,5 m ²	Vivienda
20	34489-03	M ^a Sagrario Pollán Gabela	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	5,5 m ²	Vivienda
21	34489-13	Saturnina Fernández Alonso	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	14 m ²	Vivienda
22	34489-12	Teresa Alonso Alonso	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	5 m ²	Vivienda
23	34489-11	M ^a Pilar Alonso Alonso	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	5 m ²	Vivienda
24	34489-10	Federico Ordoñez Alvarez	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	7,5 m ²	Vivienda
25	34489-09	Maximino González Fernández	Carretera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	1	14 m ²	Vivienda
26	33490-06	Leocadio Barrioluengo Alonso	C/. Principal	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	2	-	15 m ²	Vivienda
27	33490-12	Santiago Díez Alvarez	C/. Principal	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	1	20 m ²	Vivienda
28	33484-06	DESCONOCIDO	C/. Principal	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	1	22,5 m ²	Vivienda
29	33484-04	DESCONOCIDO	Plaza de la Iglesia	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	19,5 m ²	Vivienda
30	33484-03	DESCONOCIDO	Plaza de la Iglesia	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	3 m ²	Vivienda
31	33484-02	DESCONOCIDO	Travesía El Reguero	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	12,5 m ²	Vivienda
32	33481-02	M ^a Carmen Ordoñez Díez	Plaza de la Iglesia	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	19,5 m ²	Vivienda
33	33482-03	M ^a Angeles Ordoñez Ordoñez	Plaza de la Iglesia	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	1	10 m ²	Vivienda
34	33482-03	M ^a Angeles Ordoñez Ordoñez	Plaza de la Iglesia	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	1	10,5m ²	Vivienda
35	32484-08	Manuel Domínguez Lombas	Plaza El Pontón	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	10m ²	Vivienda
35a	32484-09	Delmiro Barrioluengo Alonso	Plaza El Pontón	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	8 m ²	Vivienda
36	32484-10	Angel Barrioluengo Alonso	Plaza de la Iglesia	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	8 m ²	Vivienda
37	32484-10	Angel Barrioluengo Alonso	Plaza El Pontón	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	5 m ²	Vivienda
38	32484-11	Manuel Domínguez Lombas	Plaza El Pontón	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	1	32,5m ²	Vivienda
39	32487-01	Eduardo González Díaz	C/. Praonuevo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	1	15 m ²	Vivienda
40	31486-05	Angeles García Alonso	C/. Cantanera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	2	-	16 m ²	Vivienda
41	31486-03	Angel Gabela Alonso	C/. Cantanera	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	2	-	8 m ²	Vivienda
42	31484-14	Fidela Alonso Ordoñez	C/. Cantomiracho	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	2	-	14,5 m ²	Vivienda
43	31484-14	Fidela Alonso Ordoñez	C/. Cantomiracho	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	5 m ²	Vivienda
44	31484-14	Fidela Alonso Ordoñez	C/. Cantomiracho	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	1	11 m ²	Vivienda
45	32487-09	Jesús Moreno Martínez	Travesía El Reguero	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	13,5m ²	Vivienda
46	32481-06	Honorina Barrioluengo Alonso	C/. Praonuevo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	1	26 m ²	Vivienda
		Bernardino Barrioluengo Alonso							
		Santiago Barrioluengo Alonso							
47	32481-05	M ^a Angeles Ordoñez Ordoñez	C/. Praonuevo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	12,5 m ²	Vivienda
48	32481-04	Bernardino Díez Díez	C/. Praonuevo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	10 m ²	Vivienda
49	32481-03	M ^a Engracia Ordoñez Alvarez	C/. Praonuevo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	3 m ²	Vivienda
50	32481-02	Delmiro Barrioluengo Alonso	C/. Praonuevo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	2	-	12,5m ²	Vivienda
51	31482-05	Elena Gabela Alonso	C/. Praonuevo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	1	-	26 m ²	Vivienda
52	31482-04	Elena Gabela Alonso	C/. Praonuevo	24640 - Villasilimpliz LEÓN	-	-	-	1 m ²	Vivienda

León, 3 de mayo de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4162

18.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado	Localidad	Matrícula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Op	P
000131/2000	CONCEPCION	BLANCO CORTIJO	SAN ANDRES RABANEDO	LE-3570-T	2/2/2000	3000	154	01	R
001056/1999	JOAQUÍN	MELENA FERNANDEZ	LEÓN	P-3384-I	12/12/99	5000	94	1B	08 R
000007/2000	SANTIAGO	SANTOS VALLADARES	LEÓN	LE-1958-Y	1/1/2000	10000	94	1C	02 R

Expediente	Denunciado	Localidad	Matrícula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Op	P
000010/2000	S.A	OSALOBO	LEÓN	LE-9819-AG	3/1/2000	5000	94	2	1D R
000011/2000	HERMOGENES MARTEL	VAREZ IGLESIAS	LEÓN	M-2089-MM	3/1/2000	5000	94	2	1D R
001021/1999	JESUS	JIMENEZ BARRUL	LEÓN	LE-8644-K	29/11/99	10000	94	2	1E R
001066/1999	SOLEDAD	JIMENEZ BORJA	BURGOS	SA-3975-G	15/12/99	3000	36		C
001067/1999	JOSE	MARTÍNEZ DÍEZ	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-8358-K	16/12/99	3000	36		C
001071/1999	IRIS HAYDEE	MEDINA DIAZ	OTERUELO VALDONCINA	LE-7938-Y	11/12/99	3000	47		C
001086/1999	JULIO	FEO BLANCO	LEÓN	LE-0961-AF	19/12/99	10000	94	1C	02 R
001087/1999	Mª TERESA	RODRIGUEZ URIA	LEÓN	LE-7486-M	19/12/99	5000	94	2	1D R
001088/1999	ANANIAS	LERA PEREZ	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-0286-P	19/12/99	3000	154		01 R
001093/1999	EVARISTO	GARCIA ONRUBIA	VALLADOLID	VA-9563-AF	26/12/99	3000	47		C
001098/1999	EZEQUIEL DOS A	POUSADA PAULO	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-7266M	29/12/99	5000	94	2	1D R
001107/1999	JOSE LUIS	ALONSO GARCIA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7935-I	30/12/99	5000	94	2	1D R
001108/1999	Vª DEL CARMEN	PORTO GONZALEZ	LEÓN	LE-9040-U	31/12/99	3000	171		03 R
001109/1999	SUSANA	RODRIGUEZ MIRANTES	LEÓN	LE-7762-AD	31/12/99	3000	146	1	1A R
000004/2000	JESUS	GONZALEZ PEREZ	LEÓN	LE-0159-Z	2/1/2000	3000	171		03 R
000018/2000	SERGIO	GARCIA MORALES	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-7165-0	5/1/2000	5000	94	2	1D R
000020/2000	FLORENTINO	RODRIGUEZ GARCIA	TROBAJO DEL CAMINO	B-9871-MS	5/1/2000	3000	154		01 R
000039/2000	Mª ELENA	SALAZAR SANTAMARTA	LEÓN	LE-1306-L	5/1/2000	3000	154		01 R
000044/2000	FROILAN	ALVAREZ DIEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-0892-Z	14/1/2000	3000	152		01 R
000049/2000	JUAN JOSE	BOTO GARCIA	SAN ANDRES RABANEDO	LE-0254-L	17/1/2000	10000	94	2	1E R
000052/2000	ANTONIO ALBERTO	CARRERA ALVAREZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-1581-Z	17/1/2000	5000	94	2	1D R
000055/2000	ANTONIO	PRIETO DÍEZ	LEÓN	LE-5781-AG	16/1/2000	3000	146	1	1A R
000058/2000	PEDRO JOSE	MATA MARTINEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-0137-X	14/1/2000	10000	94	2	1E R
000059/2000	MILAGROS DEL	BLANCO TEJERINA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7181-X	17/1/2000	5000	94	1B	08 R
000063/2000	MILAGROS	JIMENEZ JIMENEZ	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-3034-L	18/1/2000	5000	94	2	1D R
000070/2000	FCO. JOSE	CASTRO FERRERAS	SANTIBAÑEZ DEL PORMA	LE-7218-Y	20/1/2000	5000	94	1B	08 R
000072/2000	JUAN CARLOS	LOPEZ GONZALEZ	LEÓN	LE-8413-AC	20/1/2000	3000	47		C
000084/2000	ANA MARIA	DE LA PUENTE GONZALEZ	LEON XIII 3	M-3473-JF	21/1/2000	3000	36		C
000091/2000	OSCAR MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LEÓN	LE-4990-Y	25/1/2000	3000	154		01 R
000099/2000	BERNARDO	MARTÍNEZ FONSECA	LEÓN	LE-2966-V	25/1/2000	3000	154		01 R
000101/2000	LUIS	REDONDO SARMIENTO	PUERTOLLANO	BU-6877-J	26/1/2000	3000	36		C
000128/2000	JUAN	GARCIA GOMEZ	LEÓN	LE-9630-AG	31/1/2000	15000	143	1	01 R
000191/2000	MILAGROS DEL	BLANCO TEJERINA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7181-X	14/2/2000	3000	47		C
000280/2000	JOSE ANTONIO	PINEDA CARMONA	SAN ANDRES RABANEDO	LE-7166-Z	28/2/2000	5000	94	2	1J R
000370/2000	M.DEL CARMEN	IGLESIAS BERGASA	SAN ANDRES RABANEDO	LE-1836-M	29/2/2000	5000	94	2	1D R
000377/2000	ALFREDO	FUENTES PALENCIA	S.ANDRÉS RABANEDO	LE-0332-V	1/3/2000	5000	94	2	1D R
000478/2000	MILAGROS DEL	BLANCO TEJERINA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7181-X	2/3/2000	5000	94	2	1D R
000484/2000	ISAAC	VARGAS GABARRI	LEON	LE-5157-X	2/3/2000	3000	154		1A R
000486/2000	JOSE LUIS	SALVADOR CARRANCIO	LEON	LE-6772-W	2/3/2000	5000	94	2	1D R
000487/2000	Mª ENCARNACION	MORALLA LOZANO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7534-N	3/3/2000	5000	94	2	1D R
000500/2000	Mª BRISA DEL MA	GARCIA MARTINEZ	LEON	LE-1155-N	3/3/2000	5000	94	2	1D R
000502/2000	Mª AUGUSTA	BESSA TEIXEIRA	SANTA Mª PARAMO	LE-1816-O	3/3/2000	3000	36		C

Expediente	Denunciado	Localidad	Mátricula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Op	P
000509/2000	PABLO C.	VILLAMANDOS VILLALOBOS	LE-6692-N	3/3/2000	5000	94	2	1D	R
000516/2000		MOBIPRECIOS LEON SA LEON	LE-9980-O	3/3/2000	5000	94	2	1D	R
000531/2000	Mª DEL VALLE	GUTIERREZ FERNANDEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-6643-O	3/3/2000	5000	94	2	1D R
000564/2000	CELESTINO	BANDERA VILLANUEVA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-8634-O	4/3/2000	5000	94	2	1D R
000582/2000	JUAN MANUEL	LABARGA ORDOÑEZ	SAN ANDRES RABANEDO	LE-1504-AD	5/3/2000	5000	94	2	1D R
000597/2000	LAUREANO	LEON FERNANDEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7131-W	6/3/2000	5000	94	2	1D R
000638/2000	VICTOR MANUEL	SOUTILLO JIMENEZ	LEON	LE-7141-P	14/3/2000	3000	154	1A	R
000689/2000	SANTIAGO	HIDALGO POLO	TROBAJO DEL CAMINO	ZA-7235-D	21/3/2000	5000	94	2	1D R
000708/2000	MILAGROS DEL	BLANCO TEJERINA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7181-X	28/3/2000	5000	94	2	1D R
000710/2000	LEONOR	ARIAS LOPEZ	FERRAL DEL BERNESGA	LE-3984-N	28/3/2000	3000	171	03	R

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores esta notificación surtirá efecto: de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCION (Art. 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto).

San Andrés del Rabanedo, 25 de abril de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4132

25.000 pts.

* * *

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado	Localidad	Matrícula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Op	P
001046/1999	VICENTE	SUAREZ CABEZAS	ASTORGA	LE-6695-AD	4/12/99	10000	94	2	1F R
000013/2000	J. ANTONIO	BOUZO CARBALLO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-9126-P	3/1/2000	5000	94	2	1D R
000030/2000	ROSARIO	NUÑEZ GUERRA	S JULIA VILATORTA	B-7775-UY	10/1/2000	3000	47		C
000085/2000	MANUEL	VARELA PRIETO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-8666-S	21/1/2000	3000	36		C
000132/2000	JUAN MANUEL	BARBA PANDO	ALCALA DE HENARES	M-2177-FP	2/2/2000	3000	154		01 R
000140/2000	JOSE VICENTE	GONZALEZ BERMEJO	ARMUNIA	LE-8862-L	3/2/2000	10000	3	1	01 R
000143/2000	JOSE MARÍA	RIVAS PASTRANA	SANTIBAÑEZ DE BERNES	LE-9800-Y	3/3/2000	15000	143	1	01 R
000153/2000	JOSÉ LUIS	IZQUIERDO VAZQUEZ	OVIEDO	O-6724-AX	8/2/2000	10000	94	2	1E R
000162/2000	JAVIER	MANSO GONZALEZ	LEON	LE-6275-AG	8/2/2000	10000	91	2	02 R
000167/2000	Mª VICTORIA	FERNANDEZ ALVAREZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7726-AC	8/2/2000	5000	94	2	1D R
000192/2000	EMILIO	ABRIL MONTIEL	CABREROS DEL RIO	LU-4911-K	14/2/2000	3000	155		01 R
000199/2000	J. JOAQUIN	DA COSTA DE SOUSA	LEON	LE-0113-AC	14/2/2000	3000	155		01 R

Expediente	Denunciado	Localidad	Matrícula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Op	P
000201/2000	DOMINGO	ALDEITURRIAGA SOTO	LEON	LE-0374-U	14/2/2000	3000	155	01	R
000202/2000	LUIS MIGUEL	GARCIA GONZALEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-2173-AH	14/2/2000	3000	155	01	R
000219/2000	RECUPERACIONES Y SUMINISTROS	LEON	LE-5273-AF	15/2/2000	3000	155	01	R	
000232/2000	DAVID	FERRERAS GONZALEZ	SAN ANDRES RABANEDO	LE-0600-K	17/2/2000	5000	94	2	1D R
000234/2000		CENCO S.A	CAMPONARAYA	LE-2155-T	18/2/2000	5000	94	2	1D R
000248/2000	ELEUTERIO	ALVAREZ ANDRES	SAN ANDRÉS RABANEDO	M-2057-JZ	21/2/2000	3000	167	01	R
000273/2000	Mª JESUS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LEON	M-8619-HF	28/2/2000	3000	36		C
000275/2000	Mª LUZ	BORGE PEREZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-5950-AF	28/2/2000	5000	94	2	1D R
000276/2000	JULIO	ALONSO FERNANDEZ	PINILLA	M-9851-HL	28/2/2000	3000	155	1A	R
000277/2000	Mª DEL VALLE	GUTIERREZ FERNANDEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-6643-O	28/2/2000	10000	91	2	04 R
000301/2000	DANIEL	BECERRO NUÑEZ	LA BAÑEZA	LE-7410-AH	28/2/2000	3000	154	1A	R
000305/2000	JOSE	FERNANDEZ ALLER	LEON	LE-3170-AD	28/2/2000	5000	94	2	1D R
000315/2000	RICARDO	ANTOLIN FERNANDEZ	PONFERRADA	LE-1696-K	28/2/2000	3000	36		C
000316/2000	JOSE CARLOS	LLAMAS ALVAREZ	LEON	LE-9005-AD	28/2/2000	3000	155	1A	R
000335/2000	ANDRES	SANCHEZ CORDERO	VILLACONTILDE	LE-4102-W	28/2/2000	5000	94	2	1D R
000343/2000	GABRIEL	NISTAL LIBRAN	PONFERRADA	LE-7795-M	29/2/2000	3000	36		C
000353/2000	JUAN MANUEL	GARCIA GUIASOLA	LEÓN	LE-4346-X	29/2/2000	5000	94	2	1D R
000356/2000	LAVIANA	VILLALÓBOS SANCHEZ	GUADALAJARA	LE-4145-L	29/2/2000	5000	94	2	1D R
000367/2000	BEATRIZ	MARCOS VELASCO	CIMANES DEL TEJAR	LE-5103-N	29/2/2000	5000	94	2	1D R
000371/2000	ANTONIO	DELGADO REDONDO	ASTORGA	LE-8331-AC	29/2/2000	5000	94	2	1D R
000374/2000	ELSA ESTHER	FRANCO VALLE	VILLABALTER	LE-3131-K	29/2/2000	5000	94	2	1D R
000385/2000	JOSE MARIO	ESPADA RODRIGO	LEON	LE-9930-Z	1/3/2000	3000	146	1	1A R
000389/2000	CARLOS	CARRACEDO GONZALEZ	CABARCOS	LE-7090-L	1/3/2000	3000	170	03	R
000393/2000	JOSE VICTOR	VARGAS BARRUL	SAN ANDRES DEL RDº	LE-3015-I	1/3/2000	5000	94	2	1D R
000398/2000	MIGUEL CARLOS	GRANDE RUBIO	LA VIRGEN DEL CAMINO	LE-0308-AC	1/3/2000	5000	94	2	1D R
000403/2000	MARCO ANTONIO	HERRERO PEREZ	VALENCIA DE DON JUAN	LE-8732-Y	1/3/2000	5000	94	2	1D R
000419/2000	ALFONSO	SANCHEZ FERNANDEZ	VILLACEDRE	LE-1848-V	1/3/2000	5000	94	2	1D R
000429/2000	Mª JOSEFA	APARICIO FERRER	LEON	LE-6469-K	1/3/2000	3000	170	03	R
000442/2000	SATURNINO	GONZALEZ FERNANDEZ	LEON	LE-8315-O	1/3/2000	5000	94	2	1D R
000454/2000	Mª SORAYA	ARIAS GONZALEZ	FERRAL DEL BERNESGA	LE-5630-M	2/3/2000	5000	94	2	1D R
000455/2000	JOSE FRANCISCO	SANCHEZ MARTINEZ	SANTA MARINA DEL REY	LE-2601-AD	2/3/2000	5000	94	2	1D R
000464/2000	RAUL	RUIZ CAMPOS	LA ROBLA	LE-2636-Z	2/3/2000	3000	154	1A	R
000467/2000	JAVIER	RIVERA SUAREZ	LEÓN	LE-5254-W	2/3/2000	10000	65	1A	01 R
000485/2000	ISABEL CLARA	SANCHEZ OREJAS	LEON	M-2566-KY	2/3/2000	5000	94	2	1D R
000571/2000	ALFREDO	HERRERO DE LA FUENTE	LEÓN	CI-0073	4/3/2000	3000	118	1	01 R
000586/2000	Mª ENCARNACION	MORALLA LOZANO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-0502-I	6/3/2000	3000	154	1A	R
000619/2000	ANTONIO	LORENZANA FERNANDEZ	LEON	LE-8281-P	9/3/00	5000	94	2	1D R
000672/2000	Mª MAR	COBOS JALERA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-8756-T	17/3/2000	30000	94	1D	04 R
000790/2000	Mª AURELIA	FERNANDEZ GONZALEZ	TROBAJO DEL CAMINO	M-0881-HC	12/4/2000	10000	91	2	02 R
000795/2000	JOSE LUIS	CASADO DEL CAÑO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-9073-T	13/4/2000	3000	18	1	03 R

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente

dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores esta notificación surtirá efectos de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCION (Art. 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto)

4603

23.500 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito por Transferencia núm. 2/2000, efectuada por el Pleno municipal en sesión de fecha 30 de marzo de 2000, aquél se entiende como definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen definitivo por capítulos el siguiente:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
		PTS	€
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos Directos	730.414.157	4.389.877,50
2	Impuestos Indirectos	290.000.000	1.742.935,10
3	Tasas y Otros Ingresos	360.299.481	2.165.443,49
4	Transferencias Corrientes	700.463.654	4.209.871,35
5	Ingresos Patrimoniales	30.600.000	183.909,70
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.111.777.292	12.692.037,14
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de Inversiones Reales	150.000.000	901.518,16
7	Transferencias de Capital	161.409.112	970.088,30
8	Activos Financieros	4.000.000	24.040,48
9	Pasivos Financieros	564.988.050	3.395.646,57
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		880.397.162	5.291.293,51
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.992.174.454	17.983.330,65

B) ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
		PTS	€
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de Personal	829.543.428	4.985.656,41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	978.769.585	5.882.523,68
3	Gastos financieros	89.919.689	540.428,22
4	Transferencias Corrientes	48.001.431	288.494,41
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.946.234.133	11.697.102,72
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales	966.098.757	5.806.370,47
7	Transferencias de Capital	40.000.000	240.404,84
8	Activos Financieros	4.000.000	24.040,48
9	Pasivos Financieros	35.841.564	215.412,14
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		1.045.940.321	6.286.227,93
TOTAL ESTADO DE GASTOS		2.992.174.454	17.983.330,65

Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos por Transferencia núm. 2/2000, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1988.-

San Andrés del Rabanedo, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde,
Miguel Martínez Fernández.
4446 5.000 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2.000 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DEL FRONTON 1ª FASE" en Laguna de Negrillos mediante subasta pública por el procedimiento abierto.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados durante dicho plazo.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto que se aplazará en el caso de presentarse alegaciones o reclamaciones, contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Objeto de la subasta:

El objeto de esta subasta por el procedimiento abierto será la realización de las obras de " CONSTRUCCION DEL FRONTON 1ª FASE" en Laguna de Negrillos quedando sujeta a las condiciones incluidas en el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. José Angel Liébana Fresno, cuya documentación se entiende que forma parte del presente pliego.

2.- Tipo licitación:

El precio de licitación se establece en la cantidad de 8.000.000 pts., I.V.A, incluido, que podrá ser mejorada a la baja.

3.- Plazo de ejecución:

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la firma de Acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

4.- Examen del expediente:

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

5.- Garantías:

La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 160.000 pts.. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.

6.- Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en mano, de 10 a 14 horas , dentro de los 26 días naturales, contados a partir del día siguiente natural al que a parezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el día siguiente hábil(art. 77 y 79 L.C.A.P.) El modelo de proposición se ajustará en esencia al que se establece al final de este anuncio.

7.- Apertura de plicas:

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a esta subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer martes siguiente hábil a la finalización del plazo de admisión. Si fuera festivo o inhábil, será el primer día hábil siguiente.

La presentación de las proposiciones presupone, por parte del empresario, la aceptación del Pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas que rigen la subasta.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción: "proposición para optar a la subasta, procedimiento abierto de las obras "CONSTRUCCION DEL FRONTON 1ª FASE" en Laguna de Negrillos.

Sobre nº1.- subtítulo "Documentación" contendrá la documentación relacionada en el Pliego de condiciones.

Sobre nº 2.- "Oferta económica", conteniendo la oferta económica, en la que queda incluido el IVA, ajustándose al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en..... provisto de D.N.I. número..... obrando en nombre propio y derecho(o con poder bastante de.....), en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de la obra Remodelación del Frontón " en Laguna de Negrillos, se compromete a su ejecución por la cantidad de pesetas(en letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

En.....a.....de.....de 1.999
(firma de proponentes)

Laguna de Negrillos, 9 de mayo de 2000.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

4218

8.125 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA, (León) REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO C, DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1999, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL B.O.P. DE LEON Nº. 9, DE 13 DE ENERO DE 2000, B.O.C.Y L. Nº. 6, DE 11 DE ENERO DE 2000, Y POR RESERVA EN EL E.O.E. Nº. 36, DE 11 DE FEBRERO DE 2000.

De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el B.O.P. de León Nº 9, de 13 de enero de 2000 y en el B.O.C.Y.L. Nº. 6, de 11 de enero de 2000, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1999. Asimismo se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR y el lugar, fecha y hora de las correspondientes PRUEBAS SELECTIVAS:

ADMITIDOS:

- 1 ABAJO PARANO, Eva-María -de-
- 2 ACEBO QUEIPO, Juana
- 3 ALONSO GARCIA, M^a. José
- 4 ALVAREZ FRANCO, M^a. Belén
- 5 ALVAREZ GARCIA, M^a. del Camino
- 6 ALVAREZ REGUERA, José
- 7 APARICIO MATEOS, M^a. del Rocío
- 8 ARES REGUERAS, Julián
- 9 ARIAS ALVAREZ, Irene
- 10 ARIAS HARNE, Irene
- 11 ARIAS MARTINEZ, M^a. Inés
- 12 BAÑOS DIEZ, Marta
- 13 BARRELES TRUCCO, Vicente
- 14 BARRIENTOS PEREZ, Javier-Angel
- 15 BORRAL ORDAS, M^a. Elena
- 16 CAMO MITRE, M^a. Isabel
- 17 CARBAJAL QUIRONES, Diana
- 18 CARRILLO COLINO, Beatriz
- 19 CERVINO RAMOS, Angeles
- 20 DIEZ DIEZ, Alfonso
- 21 DIEZ TORRE, M^a. Mercedes
- 22 DIEZ SUAREZ, Ana-Maria
- 23 EGUEN GONZALEZ, Jose-Luis
- 24 FERNANDEZ CALLEGDO Carmen-Rosa
- 25 FERNANDEZ SUAREZ, Cristina
- 26 FERNANDEZ TRAPOTE, Enrique-Constantino
- 27 FRANCO FERNANDEZ, Ignacio
- 28 FUERTES RAPOSO, Margarita
- 29 GARCIA GONZALEZ, Maria del Villar
- 30 GARCIA PUEBLA, Sonia
- 31 GARCIA SANZ, Montserrat
- 32 GONZALEZ ALVAREZ, M^a. Teresa
- 33 GONZALEZ FERNANDEZ-LLANAZARES, Begoña
- 34 JAVARES GONZALEZ, M^a. Mera
- 35 JUAREZ GARCIA, M^a. Gloria
- 36 JUAREZ MARTINEZ, Susana
- 37 LINA GETINO, Carmen
- 38 LOBATO POZUELO, M^a. Patricia
- 39 LOPEZ ORDAS, Amelia-Esther
- 40 MARCOS MARTINEZ, Maria del Camino
- 41 MARTINEZ SAN MILLAN, Ana-Maria
- 42 PEREZ GARCIA, Paloma-Maria
- 43 PRIETO FERNANDEZ, Indira
- 44 PUENTE GARCIA, M^a. Angela
- 45 RIEGO ARRIBA, Laura
- 46 RODRIGUEZ POLO, M^a. Teresa
- 47 ROJO VILLANUEVA, M^a. Carmen
- 48 VAZQUEZ REBAQUE, Jesus-Maria
- 49 VILLAFANEZ CAMPELO, Jose-Eugenio
- 50 VOCES ESTANCONA, M^a. Cristina
- 51 YEBRA PEREZ, Ana-Teresa

EXCLUIDOS: a) Presentar solicitud fuera de plazo. - b) No adjuntar fotocopia del D.N.I. - c) No abonar los derechos de examen o hacerlo fuera del plazo concedido. - d) Solicitud optando a plaza no convocada.

- 1 ALONSO FERNANDEZ, Lorena: -c-
- 2 ALONSO GONZALEZ, Carlos-Maria: -c-
- 3 ALVAREZ RODRIGUEZ, M^a. Belén: -b y c-
- 4 DIEZ ZAPICO, Diego: -a-, -c- y -d-
- 5 MARTIN SANCHEZ, Vidal: -c-
- 6 MARTINEZ GARCIA, Ana-Isabel: -c-
- 7 SANCHEZ GUTIERREZ, Leida: -c- y -d-

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: Alcalde de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

TITULAR: Don David Alvarez Cuevas

SUPLENTE: Don Serafin Fernandez Fernandez.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial.

TITULAR: Don Aladino Alvarez Fernandez

SUPLENTE: Don Francisco Alvarez Martinez

Un funcionario de carrera de la Excm^a. Diputación:

TITULAR: Don Luis Quintana Quintana

SUPLENTE: Don Victorino Lorenzo Rodriguez

Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y

León:

TITULAR: Don Inocencio Martinez Carreño

SUPLENTE: Don Genaro Temprino Vallinas

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

TITULAR: Don Fernando Ordóñez Picón

SUPLENTE: Doña Maria-Paz Notán Rodríguez

SECRETARIO:

TITULAR: Don Juan-José Alvarez Martínez, Secretario de este Ayuntamiento.

SUPLENTE: Don Jose-Raimundo López Fernández.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento de las Bases de esta Convocatoria que han de regir el proceso selectivo, se convoca a los mismos a la realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, que tendrá lugar el DIA 6 DE JUNIO DE 2000, -JUEVES- A LAS 10 HORAS, en el INSTITUTO DE CARRIZO, sito en CL. DOCTOR González Alvarez, s/n de Carriazo, (León), debiendo acudir provistos de bolígrafo y D.N.I.

RECURSOS: Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse: POTESTATIVAMENTE, Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B.O.P.. Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

DIRECTAMENTE: Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4533

3.125 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

EXPOSICION PUBLICA DE PROYECTO TECNICO Y CONVOCATORIA DE LICITACION MEDIANTE SUBASTA- PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de mayo de 2.000, aprobó el Proyecto técnico de la obra de " Edificio de Usos Múltiples en Villaverde de Abajo-1ª fase". redactado por el Arquitecto D. Fernando Alonso González y un Presupuesto de contrata de 8.000.000 pts.

Dicho Proyecto se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., pudiéndose examinar en la Secretaría Municipal en horas de 9 a 14.

Así mismo este Ayuntamiento anuncia SUBASTA, procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Edificio de Usos Múltiples en Villaverde de Abajo-1ª fase" de acuerdo con las características siguientes:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Las obras contenidas en el "Proyecto de Edificio de Usos Múltiples en Villaverde de Abajo-1ª fase".

b) Lugar de ejecución: Villaverde de Abajo.

c) Plazo de ejecución: Desde la notificación de la adjudicación hasta el 30 de noviembre de 2.000.

d) Fecha de aprobación del Proyecto: Pleno Municipal de 12 de mayo de 2.000

e) Fecha de aprobación del Pliego de Cláusulas: Pleno Municipal de 12 de mayo de 2.000

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total.: Ocho millones de pesetas (8.000.000 pts.)

5.- Garantías:

Provisional.: 160.000 pts.

Definitiva.: El 4% del importe de la adjudicación.

6.- Pliego de condiciones:

Conforme al párrafo 2 del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

7.- Obtención de documentación e información.

En la oficina general del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, teléfono 987- 57.60.00.

El Pliego de Cláusulas se podrá copiar y examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Presentación de las Ofertas.

a) Fecha límite.: Se podrán presentar durante los TRECE días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar.: La señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

10.- Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en acto público en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Garrafe de Torío a las 13 horas 30 minutos del siguiente día natural al de la finalización de la presentación de proposiciones.

Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

11.- Gastos de los anuncios.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

12.- Modelo de Proposición.

D.....con domicilio en.....provincia de.....calle.....num..... Teléfono..... Fax.....y con D.N.I.....en nombre de..... (propio o de la empresa que representa, En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc. de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), con C.I.F..... y domicilio fiscal en.....calle.....enterado del anuncio publicado en el B.O.P del día.....de.....de 199...número..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de.....según Pliego de Condiciones.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (expresar claramente escrita en letra y números la cantidad en pesetas), lo que representa una baja porcentual del.....por 100.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Garrafe de Torío, 17 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

4676 22.500 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2000, el expediente de contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante subasta y por el procedimiento abierto, de las obras de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE LOCALIDADES DE FONTECHA DEL PÁRAMO, VILLIBAÑE Y VILLAGALLEGOS, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto: La ejecución de las obras de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE LOCALIDADES DE FONTECHA DEL PÁRAMO, VILLIBAÑE Y VILLAGALLEGOS constituye el objeto del contrato.

Plazo de ejecución del contrato: 3 meses

Tipo que sirve de base a la licitación: 17.688.174,- pts.

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Apertura de ofertas en acto público: El tercero día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Hora: Trece.

Fianzas exigidas:

a) Garantía provisional: el 2 por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de 353.763,- pts.

b) Garantía definitiva: el 4 por ciento de la cantidad importe del remate.

Las fianzas deben constituirse en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

PROPOSICIONES ECONÓMICAS, "SOBRE A"

La Proposición económica que formulen los empresarios se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito:

"PROPOSICIÓN para tomar parte en la subasta de las obras de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE LOCALIDADES DE FONTECHA DEL PÁRAMO, VILLIBAÑE Y VILLAGALLEGOS

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....con residencia en.....provincia de.....calle.....de.....n.....con Documento Nacional de Identidad n.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE LOCALIDADES DE FONTECHA DEL PÁRAMO, VILLIBAÑE Y VILLAGALLEGOS

se comprometo en su propio nombre y derecho / en nombre de la Empresa..... con NIF.....la cual representa (táchese lo que no proceda) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad total de..... pesetas, lo que representa una baja del..... por ciento sobre el presupuesto.

De la expresada cantidad.....pesetas (en letra y número) corresponden el precio del contrato y.....pesetas (en letra y número) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En....., a..... de.....de 2000.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE.

ILMO. Sr. Presidente de la Mesa de contratación del Ayuntamiento de Valdevimbre.

DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE ACOMPAÑARÁN A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y EN SOBRE APARTE: "SOBRE B"

a) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

b) si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles, Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas, por imperativo de la Legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración Pública convocante del presente contrato.

c) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Testimonio Judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando dicho documento, no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una Autoridad Judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

h) Solvencia Técnica del Empresario: Deberá de justificarse mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de Certificados de buena ejecución para las más importantes.

Valdevimbre, 18 de mayo de 2000.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

4683 20.000 ptas.

BURÓN

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en fecha 16 de Mayo de 2000, el Pliego de condiciones Administrativas, particulares que regirá el CONCURSO tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las "OBRAS EN LOS CEMENTERIOS DE BURON Y VEGACERNEJA II FASE" incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 1999, este se expone al público por plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.P. a efecto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Procedimiento de adjudicación- Abierto. Sistema de adjudicación- Concurso.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

a) La ejecución de las " OBRAS EN LOS CEMENTERIOS DE BURON Y VEGACERNEJA II FASE" conforme el Proyecto redactado por los arquitectos D. José Luis y D. Gregorio Mateos Torices y aprobados por el Pleno en fecha de 16 Mayo de 2000.

b) Lugar de ejecución: Burón y Vegacerneja.

2.-TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACION.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma de Adjudicación: Concurso.

c) Criterios Base para la Adjudicación:

1. Mejoras al Proyecto de 0 a 15 puntos.

2. Experiencia de la Empresa en relación a obras similares en la zona en cinco años de 0 a 20 puntos.

3. Fecha de comienzo de las obras y mejor plazo de ejecución de 0 a 20 puntos.

4.- Baja en el precio de licitación de 0 a 40 puntos.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio de licitación será de 20.000.000 ptas.

En dicho precio se incluye el coste de ejecución, material de las obras, gastos generales, beneficio industrial y el IVA.

4.-GARANTIAS.

GARANTIA PROVISIONAL.- La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

GARANTIA DEFINITIVA.- El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

5.-DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses contados a partir del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución actualizando el inicio de las obras.

6.-CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

No se exige clasificación.

7.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación del expediente, podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina, de lunes a viernes en la secretaría municipal sita en la localidad de Burón, teléfono 987 74 23 21 pudiendo obtenerse copias de la documentación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. En la Secretaría municipal de 10 a 14 horas durante el plazo de **VEINTISEIS DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día de plazo sea inhábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las DOCE horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LAS "OBRAS EN LOS CEMENTERIOS DE BURON Y VEGACERNEJA II FASE"** Dentro de este sobre que contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará **DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA.** Y el sobre B se titulará **OFERTA ECONOMICA**, con el siguiente modelo:

D.....con domicilio enmunicipio.....CP.nºy DNI nº.....expedido en.....con fecha.....en nombre propio, (o en representación deconforme acredita con.....) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de.....anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº.....de fecha.....tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de.....(en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burón, 16 de mayo de 2000.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

4697

22.500 ptas.

CASTROGALBÓN

Se hace público que con fecha 1 de abril de 2.000, fue suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Castrocabón el convenio que a continuación se transcribe, de cuyo acto se dio cuenta a la Corporación en sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 2.000

CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y JUNTA VECINAL DE CASTROGALBÓN SOBRE CESIÓN DE USO DE BIENES

En la Consistorial de Castrocabón, a uno de abril del año dos mil.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. José Antonio Prieto Huerga, Alcalde del Ayuntamiento de Castrocabón, con D.N.I. nº. 10201475, en cuyo nombre actúa, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 27 de enero del 2000. Y de otra D. José Aparicio Martínez, con D.N.I. nº. 10116046, Presidente de la Junta Vecinal de Castrocabón, en cuyo nombre actúa, en ejecución del acuerdo adoptado por la dicha Junta Vecinal en sesión ordinaria del día 8 de enero del 2000.

Da fe del acto D. César García Turrado, Secretario del Ayuntamiento de Castrocabón. Ambas partes comparecientes, reconociendo su mutua capacidad y competencia para otorgamiento del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

En la segunda planta, puerta izquierda del edificio de la Casa Consistorial de Castrocabón se encuentra actualmente ubicado el museo etnológico y etnográfico cuya administración corre a cargo de la Asociación Cultural "Misión Rescate en el Valle del Eria".

Debido a la cantidad de piezas que posee el museo, se quedan pequeños los locales donde actualmente está ubicado. Por otra parte dichos locales no son los adecuados para exposición de las piezas ni tienen cómodo acceso para ser visitado.

Por su parte la Junta Vecinal es propietaria de un inmueble de planta y piso en calle las Escuelas, en esta Villa de Castrocabón, de una superficie de 173,84 metros cuadrados, con

terreno por la parte posterior correspondiente al antiguo patio, de una superficie de 180,20 metros cuadrados. Este inmueble es el idóneo para albergar el Museo Municipal de Castrocabón.

Por otro lado la Junta Vecinal carece de oficinas adecuadas para el desarrollo de su gestión y administración.

Después de negociaciones llevadas a cabo entre ambas administraciones, se vio la posibilidad de que la Junta Vecinal de Castrocabón cediera el uso del inmueble de C/. Las Escuelas al Ayuntamiento de Castrocabón para el único fin de albergar el Museo Etnológico y Etnográfico, y por su parte el Ayuntamiento de Castrocabón haga cesión a la Junta Vecinal del uso de los locales de la planta 2ª, puerta izquierda del edificio de la Casa Consistorial, para el único fin de ser destinados a oficinas de dicha Entidad.

Considerando acertado este cambio en el uso de los bienes señalados, se establece el presente Convenio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

1.- El Ayuntamiento de Castrocabón cede a la Junta Vecinal de dicha localidad, el uso de los locales existentes en la Planta 2ª, del edificio de la Casa Consistorial, a los que se accede por la puerta izquierda, y que en principio fue construido para ser destinado a vivienda, los cuales tienen una superficie total construida de 97,11 metros cuadrados, cuya cesión es con el único fin de que estos locales sean destinados a oficinas y salón de plenos de la Junta.

2.- Por su parte la Junta Vecinal cede al Ayuntamiento de Castrocabón el uso del inmueble de calle las Escuelas compuesto de planta y piso (anteriores viviendas de maestros) de una superficie de 173,84 metros cuadrados, y los terrenos de su parte posterior, de una superficie de 180,20 metros cuadrados, para el único fin de ser destinado a Museo.

Segunda.- Facultades.

1.- La Junta Vecinal de Castrocabón queda autorizada para realizar en los locales cuyo uso se cede, aquellas obras de adaptación que estime necesarias para una mejor adecuación a los fines a que van a ser destinados, los cuales se señalan en la anterior cláusula, procurando, en todo caso, no dañar la estructura del edificio ni los locales contiguos, en cuyo caso será responsable de los daños que ocasionen.

2.- El Ayuntamiento de Castrocabón queda expresamente autorizado para realizar en el inmueble aquellas obras que estime necesarias para una mejor adecuación del edificio a los fines y servicios para los que se cede su uso.

3.- Las obras de adecuación del edificio a los fines indicados, deberán ser ejecutadas en el plazo de cinco años, respetando el proyecto existente respecto a la fachada principal.

4.- Todas las obras y mejoras que se realicen en los inmuebles, quedarán a favor de cada Entidad propietaria sin tener que indemnizar cantidad alguna por las mismas.

5.- Teniendo en cuenta el carácter público del Museo y los fines del mismo, el Ayuntamiento de Castrocabón queda autorizado expresamente para su gestión tanto directa como indirecta, a través de la Asociación Cultural "Misión Rescate" en el Valle del Eria u otras que puedan constituirse.

Tercera.- Obligaciones.

1.- Tanto la Junta Vecinal como el Ayuntamiento, se obligan a la conservación de los inmuebles cedidos para su uso que son objeto de este convenio, debiendo realizar las obras necesarias para su perfecta conservación.

Cuarta.- Vigencia.

1.- El presente convenio tiene una vigencia inicial de treinta años, contados a partir del día uno de febrero del presente año 2000, prorrogándose automáticamente por periodos de cinco años salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de un año.

Quinta.- Gastos de calefacción y alumbrado.

1.- Las oficinas de la Junta Vecinal se servirán de los sistemas de calefacción y de alumbrado instalados para todo el edificio, abonando la energía suministrada mediante su medición con los contadores adecuados.

2.- Los gastos de calefacción y alumbrado del Museo, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Sexta.- Usos.

1.- Ninguno de los inmuebles que se ceden para su uso, podrá ser destinado a otros fines distintos de los señalados en este convenio que se considerará resuelto respecto a la entidad que incumpla esta norma, cuya entidad deberá dejar libre el inmueble en un plazo de tres meses reconvirtiéndolo el uso a la Corporación propietaria que podrá disponer libremente del inmueble como cosa propia sin indemnización de ninguna clase.

Séptima.- Extinción.

1.- Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Por expiración del plazo de vigencia.
b) Por mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
d) Por denuncia expresa de alguna de las partes.
e) Por causas de fuerza mayor.

Octava.- Reversión del uso.

1.- Una vez extinguido este convenio por cualquier causa, el uso cedido de los bienes inmuebles objeto del convenio revertirá de pleno derecho a las Entidades propietarias que podrán volver a disponer libremente de dichos inmuebles.

2.- En el supuesto de extinción del convenio por incumplimiento de sus normas, la Entidad que lo incumpla deberá dejar libre el inmueble del que tiene su uso, en un plazo de tres meses. Si en este plazo no desocupa los locales, se entenderá que renuncia a los muebles y enseres que haya en los mismos y que, por lo tanto, quedarán a favor de la Corporación propietaria que se hará cargo del inmueble con todos los enseres que haya en su interior, sin más trámites ni requisitos.

Novena.- Penalidades.

1.- La Entidad que denuncie el convenio durante el plazo de su vigencia, se hará cargo de los gastos de todo tipo que se le ocasionen a la otra Entidad, incluso los de construcción de nuevos locales similares a los que se cede su uso, para albergar los bienes muebles que, con motivo de la extinción del convenio por denuncia de parte, se vea obligada a desalojar.

Décima.- Carácter del convenio.

1.- Ambas partes otorgan a este convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que del mismo se planteen serán dilucidadas por el órgano competente del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Undécima.- Cláusula adicional.

Al finalizar las obras del Museo, deberá colocarse un rótulo en el que, entre los demás datos que se consideren oportunos, figure la Junta Vecinal como propietaria del inmueble.

Y en prueba de su conformidad, las partes otorgantes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, doy fe.- Por el Ayuntamiento: El Alcalde, Fdo.: José Antonio Prieto Huerga.- Por la Junta Vecinal: El Presidente, Fdo.: José Aparicio Martínez.- El Secretario, Fdo.: César García Turrado.

Castrocabón, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

4491

3.750 ptas.

LA VECILLA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del **PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2000**, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de abril de 2000 y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3) del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen al nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	14.213.001.-
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.000.-
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.427.612.-
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.286.172.-
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.001.923.-
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.242.691.-
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		52.173.399.-

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
I	GASTOS DE PERSONAL	9.045.442.-
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.124.571.-
III	GASTOS FINANCIEROS	901.808.-
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.647.240.-
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	INVERSIONES REALES	17.723.936.-
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.500.000.-
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.230.402.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		52.173.399.-

PLANTILLA DE PERSONAL

TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL C.D.	NUM.	DENOMINACION
FUNCIONARIO	B	16	1	SECRETARIA-INTERVENCION
	E	14	1	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES
TOTAL FUNC. LABORAL JORNADA COMPLETA			2	
TOTAL LABORAL FIJO	FIJO		1	LIMPIADORA
TOTAL LABORAL EVENTUAL	J. COMPI	EVENTUAL	4	PERSONAL EVENTUAL PLAN DE EMPLEO REGIONAL.
TOTAL			7	

RÉGIMEN DE RECURSOS

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

4428

1.900 ptas.

SAHAGÚN

Al haber transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto municipal del año 2000, sin que se hubieran efectuado alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	94.910.010
CAPITULO II.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.494.755
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS	8.783.200
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.850.000
CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES	90.923.035
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.800.000
CAPITULO IX.	PASIVOS FINANCIEROS	12.300.000
TOTAL GASTOS		300.061.000

INGRESOS

CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS	66.000.000
CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000.450
CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	66.887.823
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.934.936
CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES	7.115.734
CAPITULO VI.	ENAJENACION DE INVERSIONES	400.000
CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.431.575
CAPITULO IX.	PASIVOS FINANCIEROS	17.290.482
TOTAL INGRESOS		300.061.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

1.- Personal Funcionario:

Nº de plazas	Puesto	Situación
1	Secretario-Interventor	Propiedad
2	Administrativo	Propiedad
1	Auxiliar-Administrativo	Propiedad
2	Alguacil/subalerno	Propiedad
1	Alguacil/subalerno	Vacante
1	Operario servicios múltiples	Propiedad

2.- Personal Laboral Fijo:

Nº de plazas	Puesto	Situación
1	Oficial 2º	Propiedad
1	Encargada biblioteca	Propiedad
4	Limpiadora	Propiedad

3.- Personal Laboral Temporal:

Nº de plazas	Puesto	Situación
1	Auxiliar-Administrativo	12 meses
1	Alguacil	Completa
4	Socorrista acuático	3 meses
1	Monitor de natación	3 meses
1	Portero polideportivo	3 meses
1	Encargado de instalaciones	12 meses
1	Encargado albergue	4 meses
2	Profesor de música	9 meses
1	Profesor de música	12 meses
1	Jefe de personal	12 meses
1	Peón	12 meses
2	Oficial de 1º	3 meses
1	Peón	3 meses
1	Oficial de 1º	4 días
2	Peón limpieza variada	4 meses
2	Peón limpieza variada	8 meses

2	Monitor atletismo	9 meses
1	Monitor voleibol	9 meses
1	Monitor balonmano	9 meses
1	Monitor aula de salud	9 meses
1	Encargado matadero	12 meses
11	Limpiadora serv. Ayuda domicilio	12 meses

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos que se estimen convenientes.

Sahagún, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.
4560 2.400 ptas.

SANTIAGOMILLAS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se notifican las liquidaciones por contribuciones especiales, por medio del presente anuncio, a las personas que en el anexo se relacionan, al haberse intentado por el trámite usual sin resultado alguno.

El ingreso de las cantidades correspondientes deberá hacerse en la Tesorería Municipal o en la cuenta nº 2096 0005 06 2007079204 que el Ayuntamiento de Santiago Millas mantiene en CAJA ESPAÑA, Sucursal de Astorga -Plaza de Santocildes- (León), en los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por ciento, y con los intereses de demora desde el día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago hasta el día que se efectúe el ingreso.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en plazo de 1 mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se entiende desestimado si transcurren tres meses sin que se notifique resolución al mismo.

-Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en plazo de 2 meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en plazo de seis meses desde el día en que se entienda desestimado el recurso de reposición de forma presunta.

-Cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Se anuncia igualmente que los expedientes correspondientes a las liquidaciones están de manifiesto en el Ayuntamiento de Santiago Millas, lugar donde podrán ser notificados de todos los aspectos de los mismos los sujetos pasivos relacionados en el anexo. A este efecto deberán comparecer para ser notificados en las oficinas municipales, sitas en plaza Laguna, 1 de Santiago Millas (León), en plazo de diez días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Transcurrido este plazo la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos.

Santiagomillas, 1 de febrero de 2000.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

ANEXO

A - CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES. VALDESPINO DE SOMOZA. CALLE PUERTAS GRANDES. BASE IMPONIBLE A REPARTIR: 787.500 PTS. (90 % DEL COSTE MUNICIPAL). MODULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE INMUEBLES BENEFICIADOS POR LA OBRA.

SUJETO PASIVO	METROS	TIPO/PTS.	CUOTA/PTS.
Santiago Pacios Alonso	17,6	2.912	51.251
Pedro Blas Fernández	15,3	2.912	44.553
Hros. de Lidia Blas de la Fuente	30	2.912	87.360
Amparo Nistal Alonso	28	2.912	81.536

B - CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES. VALDESPINO DE SOMOZA. 1ª, 2ª Y 3ª FASE. BASE IMPONIBLE A REPARTIR: 4.709.431 PTS. (90 % DEL COSTE MUNICIPAL). MODULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE INMUEBLES BENEFICIADOS POR LA OBRA.

SUJETO PASIVO	METROS	TIPO/PTS.	CUOTA/PTS.
Concepción Bolaños Castillo	44,2	3.085	136.357
Hros. de Hipólito Bolaños	18,6	3.085	57.381
Alvaro Pollán García	14,8	3.085	45.658
Hros. de Pedro Pollán	9,5	3.085	29.307
Hros. de Pedro Ares	26,3	3.085	81.135
Hros. de Pedro Ares	32,8	3.085	101.188
Hros. de Jesús Pollán	22	3.085	67.870
Tomás Pollán García	7,4	3.085	22.829

C - CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES. SANTIAGO MILLAS. CALLE ASTORGA DEL BARRIO DE ARRIBA. BASE IMPONIBLE A REPARTIR: 800.640 PTS. (90 % DEL COSTE MUNICIPAL). MODULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE INMUEBLES BENEFICIADOS POR LA OBRA.

SUJETO PASIVO	METROS	TIPO/PTS.	CUOTA/PTS.
Santiago Pollán Franco	25,1	1.282	32.178
Regina García Luengo	29,5	1.282	37.819
José Pérez	20,6	1.282	26.409

D - CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES. SANTIAGO MILLAS. CALLE LARGA. BASE IMPONIBLE A REPARTIR: 1.411.740 PTS. (90 % DEL COSTE MUNICIPAL). MODULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE INMUEBLES BENEFICIADOS POR LA OBRA.

SUJETO PASIVO	METROS	TIPO/PTS.	CUOTA/PTS.
Hnos. Valderrey Luengo (Isabel y otros)	30	1665/2	24.975 *
Anacleto Bao Quiroga/Miguel Figueruelo Rguez.	29	1665/2	24.142 *

(*reducción cuota 50% por inyección de aceras)

4617 2.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VILLA

Por la presente se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes Presa de la Villa de Albares de la Ribera a Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos del edificio de usos múltiples de la citada localidad el día 18 de junio de 2000, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º-Presentación de la nueva Junta Directiva de la Comunidad.

3.º-Propuesta de modificación de los artículos 30, 40 y 64 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.

4.º-Informes de la Presidencia.

5.º-Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 11 de mayo de 2000.-El Presidente de la Comunidad, Andrés Álvarez Pascual.

4403 2.000 ptas.

ACEQUIA DE VEGAQUEMADA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 11 de junio de 2000 en la escuela de la villa, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda, siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.-Estado de cuentas.

3.-Informes de la Junta de Gobierno.

4.-Ruegos y preguntas.

Villabuena, 10 de mayo de 2000.-El Presidente, Amadeo Granja López.

4402 2.250 ptas.